

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

A LAS NUEVE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2024

SAN JOSÉ, COSTA RICA

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

Se da inicio a la sesión extraordinaria 071-2024, a las 09:08 horas del 20 de diciembre del 2024. La presente sesión se desarrolló de manera virtual, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la “*Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*”, Ley 10379 y lo dispuesto por este Consejo en acuerdo 004-002-2024, de la sesión ordinaria 002-2024, celebrada el 02 de mayo del 2024, para lo cual se han tomado todas las medidas que permiten garantizar en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. Se les recuerda que el quorum se formará con cada uno de los Miembros presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida. Por tanto, se solicita a los Miembros presentes que activen y mantengan sus cámaras encendidas e indiquen su nombre. Participan Cinthya Arias Leitón, quien preside, Federico Chacón Loaiza y Carlos Watson Carazo, Miembros Propietarios del Consejo. Asimismo, los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Rose Mary Serrano Gómez, Angélica Chinchilla Medina, Ivannia Morales Chaves, Mariana Brenes Akerman y Jorge Brealey Zamora, Asesores del Consejo.-----

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.-----

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día.-----

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

A continuación, la exposición del tema:-----

“Cinthyia Arias: Al ser las 9:08 de la mañana vamos a iniciar la sesión extraordinaria 071-2024, que corresponde a la última sesión de este año calendario 2024. -----

Para iniciar, vamos a aprobar en primer lugar el orden del día. Tenemos unos temas agregados que son básicamente correspondencias, Luis, los tienes ahí, si los podés indicar, es que no tengo el archivo donde están todos compilados.-----

Luis Cascante: En realidad no hay ninguno para adicionar, sino que están ya metidos en la agenda. -----

Cinthyia Arias: Ah, ya están metidos en la agenda, ¿ah, lo lograste? Ah, bueno. -----

Luis Cascante: Sí, porque como la convocamos hasta ayer, entonces, todos están ahí metidos, son todos los que están ahí. -----

Cinthyia Arias: Ah, perfecto, perfecto, muchas gracias. -----

Luis Cascante: En realidad no hay nada que adicionar en esta. -----

Cinthyia Arias: Perfecto, entonces, aprobaríamos el orden del día según lo indicado, importante, había una o dos actas, no recuerdo, adicionales, pero no las podemos aprobar acá porque en las extraordinarias no se aprueban actas. -----

Entonces, para que ustedes sepan que el trabajo sigue, en materia de ponernos al día lo antes que se pueda en temas de actas. Los compañeros, sobre todo las compañeras de Unidad Jurídica, Mariana y ahora se va a integrar en estos días de vacaciones o de cierre Angélica, entonces, esperamos tener muy buenas noticias, don Luis, hacia inicios del año.

Carlos Watson: Tenemos el impacto de ese trabajo, ¿cuántas actas podrían eventualmente concluir en el periodo? -----

Luis Cascante: Sí, la idea es que bueno, al momento creo que nos han pasado como 7 de las transcripciones que ellas nos están ayudando a revisar, yo esperaré que en enero, -----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

tal vez, unas 20 sesiones por lo menos podamos tratar de sacar con la ayuda que ellas nos están dando. -----

También aprovechar para comentarle a don Carlos que también estamos haciendo las gestiones para publicar en la Web, porque ya vino el oficio de la Auditoría Interna donde nos autorizan, que fue un oficio que Cinthya nos pasó ayer, porque siguen haciendo observaciones de sus cosas, verdad, del tema de que hacen falta pedazos en la sesión, pero pedazos de los que yo considero que yo puedo eliminar, porque no agregan nada a la sesión, saludos y esas cosas, que el acuerdo fue en firme, si se ratifica en firme, ese tipo de comentarios, o sea, lo que precisa es que quede la firmeza, pero ya el resto que se dice no es tan necesario. -----

Entonces, queremos sentarnos con Mariana para ver desde el punto de vista jurídico cómo podemos debatir un poco a la Auditoría estos temas, porque yo entiendo que inclusive en la misma ARESEP la Secretaría se les plantó a la Auditoría Interna, con estas cosas de que hay que poner guioncitos al final del párrafo y porque hay un montón de cosas que ni ellos mismos están haciendo en ARESEP y nosotros hemos visto en otras instituciones y tampoco se hacen, pero bueno, esta es una fuerza que nos tenemos que echar con la Auditoría. -----

Carlos Watson: *Eso que quiere decir Luis, que por ejemplo, si hacemos esas 20 o un poquito más, ojalá, bueno, digamos 20 como mínimo, estaríamos a 20 de ponernos al día con el 2024, más o menos. -----*

Luis Cascante: *Exacto. -----*

Carlos Watson: *Qué bueno. -----*

Luis Cascante: *Sí, y ya con la ventaja de que también se incorpora en enero la muchacha nueva, la que sustituye a Maribel, entonces, ahí vamos a tener ya un recurso más que*

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

vamos a poder destinar a esto, yo esperarí que sí, que tal vez en el primer trimestre logremos ajustarnos ya estar casi que al día o muy cerca de estar al día. -----

Cinthya Arias: *Sí, ese es un empujón que buscamos que se tuviera, aprovechando estos últimos días del año que hay menos carga operativa, sobre todo en la Unidad Jurídica, aunque ellos pueden apoyar, era un experimento, pero yo creo que va funcionando bien, en el sentido de que nunca se había metido una ayuda externa a la Secretaría, pero había que buscar también perfiles adecuados de las personas que ayudaran y entendieran la responsabilidad que hay, entonces eso parece ir funcionando, entonces, Dios primero todo salga bien. -----*

Yo les pasé el informe de la Auditoría para que ustedes vieran el detalle y la naturaleza de las observaciones; con esas observaciones, uno lo que dice es que aquí no hay de otra que transcribir literal y absolutamente hasta el estornudo. Entonces, son cosas como de mucho cuidado, que a uno la lógica le dice quite, pero el tema de la Auditoría dice tiene que mantenerse. -----

Bueno, entonces vamos a aprobar el orden del día y lo aprobamos en firme, por favor.”--

AGENDA

1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2 - PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO.

2.1 - Propuesta de elección del Presidente del Consejo para el periodo 2025. -----

2.2 - Informe de investigación preliminar sobre los hechos señalados por la Auditoría Interna en el informe 04-ICI-2023 y el oficio 01388-SUTEL-UJ-2024. -----

2.3 - Criterio técnico del proyecto de ley “REFORMA Y ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO A LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LEY 8754, DEL 22 DE SETIEMBRE DE 2009 Y SUS REFORMAS, PARA DESARTICULAR

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

Y PENALIZAR EL SICARIATO “, EXPEDIENTE 24.471.-----

2.4 - CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

2.4.1 - Oficio DFOE-CIU-0500 mediante el cual la Contraloría General de la República remite la aprobación del presupuesto inicial 2025 de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL).-----

2.4.2 - Oficio OF-1072-SJD-2024 del 18 de diciembre del 2024 mediante el cual la Junta Directiva remite el acuerdo 05-110-2024 con la aprobación de un saludo y agradecimiento de feliz navidad para todo el personal de ARESEP y SUTEL.-----

2.4.3 - Oficio OF-0787-AI-2024 mediante el cual la Auditoría Interna remite el informe borrador "Revisión del informe de rendición de cuentas sobre el uso de los recursos originados en el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones de la SUTEL".-----

2.4.4 - Oficio OF-0784-AI-2024 mediante el cual la Auditoría Interna envía una solicitud de información IV, al estudio ATI-PR-ETI-01-2023 sobre "Gestión de la Seguridad de la Información".-----

2.4.5 - Oficio MICITT-DVT-OF-1185-2024 por cuyo medio el MICITT hace una serie de comentarios sobre la solicitud de la SUTEL para que se ajuste la meta 18 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicación 2022-2027. -----

2.4.6 - Oficio del 17 de diciembre del 2024 mediante el cual la Superintendencia de Competencia Económica informa su complacencia para llevar a cabo un esfuerzo mutuo en el ámbito de la competencia económico a nivel regional.

3 - ÓRGANO SECTORIAL DE COMPETENCIA.

3.1 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPETENCIA.

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

3.1.1 - Propuesta de concentración entre las firmas Liberty y Tigo. -----

4 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

4.1 -Propuesta de Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones
al 30 de noviembre del 2024. -----

5 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.

5.1 - Contratación de urgencia para la Unidad de Gestión 2. -----

5.2 - Informe de análisis de las auditorias financieras de los proyectos del programa 1
del ICE para el periodo 2020 y 2021. -----

6 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

6.1 - Resultados de la inspección realizada el 13 de noviembre del 2024 en el CAI
REFORMA. -----

6.2 - Atención de observaciones presentadas por INFOCOM al RPUF. -----

ACUERDO 001-071-2024

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión extraordinaria.-----

ARTICULO 2

PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

2.1 - Propuesta de elección del Presidente del Consejo para el periodo 2025.

**Se deja constancia de que para el conocimiento de este tema se encuentran en
sesión los señores Miembros Propietarios y el señor Secretario del Consejo.**

De inmediato, la Presidencia presenta el tema de la propuesta de elección del Presidente
del Consejo para el periodo 2025.:-----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

A continuación, la discusión respectiva:-----

“Cinthyia Arias: Continuamos con las propuestas de los Miembros del Consejo y el primer punto, que sería el que conoceríamos nosotros en este momento. -----

Carlos Watson: Doña Cinthyia, disculpe, no sé si soy yo, pero no la veo, no sé si ustedes la ven. -----

Cinthyia Arias: Ah, no, lo que pasa es que me pasé al Felino, entonces no los veía, no veía la pantalla, pero bueno, entonces aprobamos en firme el orden del día. Muchas gracias por avisarme.-----

Continuamos con las propuestas de los Miembros del Consejo y el primer punto que conoceríamos en este momento nosotros 3 como Miembros Propietarios y con la presencia del señor Secretario, sería la propuesta de elección del presidente del Consejo para el periodo 2025, periodo que concluye el 5 de enero. -----

Entonces, yo lo que abro aquí es el espacio normal para las postulaciones y las propuestas por parte de cada uno de los Miembros. Adelante. -----

Federico Chacón: Muchas gracias, doña Cinthyia. No sé si Carlos tiene algo que mencionar.-----

Carlos Watson: Bueno, muchas gracias por el espacio, la escogencia de la Presidencia es algo muy importante para la organización y vimos la gestión de doña Cinthyia, todo bastante duro fue este año y la propuesta mía es don Federico, para esta ocasión. -----

Federico Chacón: Muchas gracias. -----

Cinthyia Arias: De acuerdo, ¿don Federico?-----

Federico Chacón: De acuerdo, agradecerle a don Carlos la propuesta y pues nada, el compromiso de trabajar en equipo y de buscar entre los 3 hacer lo mejor por Sutel para el próximo año. -----

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CinthyA Arias: De acuerdo, entonces continuaríamos con la postulación, para tener clara la votación, también la postulación para la Vicepresidencia. -----

Federico Chacón: Pero no sé si hay que votar primero la Presidencia. -----

CinthyA Arias: Entonces, votemos primero la Presidencia. Entonces, aprobamos la propuesta de don Carlos. -----

Federico Chacón: ¿Yo voto, Luis? sí o no? -----

CinthyA Arias: Bueno, usted sí puede votar por sí mismo. -----

Luis Cascante: Sí, exacto. -----

Federico Chacón: Sí, por supuesto. -----

CinthyA Arias: Aprobamos en firme y estaríamos eligiendo a don Federico Chacón como presidente para el periodo 2025. -----

Continuamos entonces con el tema de la Vicepresidencia. -----

Federico Chacón: Bueno, lo que conversamos también y toda la confianza y apoyo para don Carlos también que ya tiene, tenemos más bien en este periodo, ya más de 6 años.

Carlos Watson: 6 meses -----

CinthyA Arias: 6 meses. -----

Federico Chacón: Me confundí, sí, varios meses y proponer a don Carlos para la Vicepresidencia también, para que se familiarice con la dinámica de la coordinación del foro y de las sesiones y estamos seguros de que lo hará también de excelente manera y entre todos vamos a apoyar y a recomendar todas las cosas que vengan para mejorar el trabajo. -----

Carlos Watson: Muchas gracias. -----

CinthyA Arias: De acuerdo, entonces votamos la Vicepresidencia y la votamos en firme. -----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

Aquí aprovecho nada más para agradecerles a todos, a ustedes por el apoyo durante este periodo y sobre todo indicar lo que conversamos, la importancia de darle seguimiento a ciertos temas como el que acabamos de conversar, que se buscaron ajustar y que hay otros que ya conversaremos y hemos conversado algunos, que serían mis recomendaciones para aprovechar ese esfuerzo que la institución hizo, porque es un esfuerzo institucional, para ir poniendo en orden e ir también descubriendo otras cosas y áreas de mejora que es importante no perder de vista en la organización. -----

Así es que, con todo el compromiso hacia la institución, hacia la organización, los compañeros, el esfuerzo de todos, cuenten conmigo y en lo que yo pueda apoyar como Miembro del Consejo Propietario, con todo gusto. -----

Así que va a ser un año de muchas cosas muy buenas y va a requerir muchísimo trabajo duro, comunicación, porque las cosas que tenemos todavía entre manos y que creíamos que en este año ya se iban a resolver, como el tema de 5G, el tema de radiodifusión, etcétera, escenarios cada vez más complejos en el ámbito de competitividad y competencia entre las empresas del sector, requieren que haya mucha transparencia, mucho, mucho trabajo en equipo y sobre todo mucho compromiso. Así es que muchas gracias. Yo sé que va a ser todo un año de éxitos. -----

Entonces, continuamos, y ahora sí llamamos a los compañeros, don Luis". -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

ACUERDO 002-071-2024

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con el artículo 61 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, la Superintendencia de Telecomunicaciones estará a cargo de un Consejo que estará integrado por tres miembros propietarios. De entre sus miembros le corresponderá al presidente la representación judicial y extrajudicial de la Superintendencia, para lo cual tendrá facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma; así como ejercer las facultades de organización y coordinación del funcionamiento de la entidad que le asigne el Consejo. Para suplir las ausencias temporales se nombrará a un suplente.-----
- II. Asimismo, de conformidad con el artículo 51 de la Ley General de la Administración Pública, en caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justa, el Presidente será sustituido por los Vicepresidentes, o un Presidente ad-hoc. -----
- III. Según lo establecido en el artículo 49 de la Ley General de la Administración Pública, el artículo 61 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, y los artículos 8 y 10 de las “*Disposiciones Internas de Orden, Dirección y Deliberaciones del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones*”, contenidas en la Circular SUTEL-SC-CIRCULAR-003-2012, corresponde al Consejo nombrar entre sus Miembros al Presidente del Consejo. -----
- IV. Mediante acuerdo 004-074-2023 de la sesión ordinaria 074-2023, celebrada el 14 de diciembre del 2023, el Consejo dispuso, entre otras cosas, lo siguiente: -----

“1. Declarar electos para los puestos de Presidente y Vicepresidentes de la siguiente forma: -----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

- a. *Para ocupar el cargo de Presidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones: La señora Cinthya Arias Leitón, cédula 1-0788-0498, MBA. Licenciada en Economía, vecina de Coronado, provincia de San José. --*
 - b. *Para los puestos de Vicepresidentes (primero y segundo) se designarán una vez que los futuros Miembros del Consejo sean nombrados y juramentados por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. -----*
- V.** Mediante acuerdo 003-002-2024 de la sesión ordinaria 002-2024, celebrada el 02 de mayo del 2024, el Consejo dispuso, entre otras cosas, lo siguiente: -----
1. Reiterar que la Miembro del Consejo, la señora Cinthya Arias Leitón, es la Presidente del Consejo, de conformidad con el acuerdo 004-074-2023 de la sesión ordinaria 074-2023, celebrada el 14 de diciembre del 2023. -----
 2. Declarar electos para los puestos de Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente a los siguientes: -----
 - a. Para ocupar el cargo de Primer Vicepresidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones: el señor Federico Chacón Loaiza, Abogado, cédula de identidad 1-0817-0367, vecino de Escazú, provincia de San José. -----
 - b. Para el cargo de Segundo Vicepresidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones: el señor Carlos Watson Carazo, cédula de identidad número 7-0131-0802, Ingeniero en Sistemas Computacionales con Maestría en Negocios con Énfasis en Proyectos, vecino de Flores, provincia de Heredia.-----
 - c. Dejar establecido que las designaciones de los señores Federico Chacón Loaiza y Carlos Watson Carazo como Vicepresidentes del Consejo, regirán hasta el 5 de enero del 2025. -----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024****POR TANTO,**

Con fundamento en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos; Ley General de la Administración Pública; en la Circular SUTEL-SC-CIRCULAR-003-2012, -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**RESUELVE:**

1. Declarar electos para los puestos de Presidente y Vicepresidentes los siguientes: --
 - a. Para ocupar el cargo de Presidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones: el señor Federico Chacón Loaiza, abogado y politólogo, Máster en Leyes (LLM), cédula 1-0817-0367, vecino de Escazú, provincia de San José. -----
 - b. Para el cargo de Primer Vicepresidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones: el señor Carlos Watson Carazo, Ingeniero en Sistemas Computacionales Máster en Administración de Negocios con Énfasis en Proyectos (MBA), vecino de Flores, provincia de Heredia. -----
 - c. Para el cargo de Segunda Vicepresidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones: la señora Cinthya Arias Leitón, cédula 1-0788-0498, Licenciada en Economía, Máster en Administración de Negocios (MBA), vecina de Coronado, provincia de San José. -----
2. Dejar establecido que dichas designaciones se realizan para un periodo designado del 7 de enero del 2025 y hasta el 6 de enero del 2026 inclusive, según lo establecido en el artículo 49 de la Ley General de la Administración Pública. -----
3. Dejar establecido que de conformidad con el artículo 61 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, a la Presidencia del Consejo le corresponderá la representación judicial y extrajudicial de la Superintendencia de

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

Telecomunicaciones, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Asimismo, se determinó que, en caso de ausencia temporal de la Presidencia, la representación sería asumida por las Vicepresidencias, según el orden establecido, quienes para todos los efectos asumirán la Presidencia del Consejo. En consecuencia, en caso de ausencias del Presidente, señor Federico Chacón Loaiza, serían suplidas por el primer Vicepresidente Carlos Watson Carazo, o en su defecto, por la segunda Vicepresidente, señora Cinthya Arias Leitón, conforme con el artículo 51 de la Ley General de la Administración Pública.-----

4. Publíquese en el diario oficial La Gaceta y comuníquese a la Unidad Jurídica de la Superintendencia de Telecomunicaciones, así como a las oficinas correspondientes de las entidades y órganos públicos que de forma usual tengan relación con la Superintendencia de Telecomunicaciones, o, que por ley corresponda notificar. ----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

2.2 - Informe de investigación preliminar sobre los hechos señalados por la Auditoría Interna en el informe 04-ICI-2023 y el oficio 01388-SUTEL-UJ-2024.

Asunto de carácter confidencial, por tratarse de un informe de investigación preliminar que atiende una serie de hechos señalados en un informe de la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el cual debe ser conocido exclusivamente por los señores Miembros del Consejo, por lo que además de ellos únicamente participan en su conocimiento el señor Secretario del Consejo y la funcionaria Ana Gabriela Chaves Peralta.-----

El acceso a esta información, por ser de carácter confidencial, se excluye de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo segundo, de la Ley contra la

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422) y el artículo 274 de la Ley General de la Administración Pública, No 6227.-----

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

ACUERDO 003-071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

2.3 - Criterio técnico del proyecto de ley “REFORMA Y ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO A LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LEY 8754, DEL 22 DE SETIEMBRE DE 2009 Y SUS REFORMAS, PARA DESARTICULAR Y PENALIZAR EL SICARIATO”, EXPEDIENTE 24.471.

Se deja constancia de que a partir de este momento, ingresan a sesión los funcionarios Angélica Medina Chinchilla, Jorge Brealey Zamora, Ivannia Morales Chaves, Mariana Brenes Akerman y Rose Mary Serrano.

De igual manera, ingresan los funcionarios María Marta Allen Chaves y Glenn Fallas Fallas, para el conocimiento del presente tema.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio 11105-SUTEL-UJ-2024, del 16 de diciembre del 2024, mediante el cual la Unidad Jurídica presenta al Consejo el criterio técnico del proyecto de Ley “Reforma y Adición de un nuevo capítulo a la Ley contra la Delincuencia Organizada, Ley 8754, del 22 de setiembre de 2009 y sus reformas, para desarticular y penalizar el Sicariato”, expediente 24.471.-----

De inmediato la exposición de este asunto:-----

CinthyA Arias: Bueno, ahora sí llamamos al resto don Luis. -----

Luis Cascante: Correcto ya voy a llamar. ¿Asesores están todos? -----

CinthyA Arias: Sí, yo creo. -----

CinthyA Arias: Bueno, vamos a continuar con la sesión que iniciamos hace un rato y estamos en el punto 2.3, Criterio técnico del proyecto de ley, reforma y adición de un nuevo capítulo a la ley contra la delincuencia organizada, Ley 8754, del 22 de septiembre del 2009 y sus reformas, para desarticular y penalizar el sicariato, expediente 24471. Este nos lo presenta doña Rose Mary o el equipo. -----

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

Rose Mary Serrano: Buenos días, quedamos que doña María Marta lo iba a presentar, pero como vos quieras. -----

Cinthyia Arias: Entonces hay que incorporar a María Marta, Luis si puedes incorporar a María Marta. Este informe lo firman don Glenn, doña Rose Mary y doña María Marta. ----

Federico Chacón: No sé si pueden incorporar a Glenn también, por si tenía algo que añadir o preguntarle. -----

Cinthyia Arias: Buenos días, María Marta. -----

Cinthyia Arias: Estamos en el punto 2.3, con el tema del Proyecto de ley contra la delincuencia organizada, la reforma y adición de un nuevo capítulo a la Ley de contra la delincuencia organizada, Ley 8754. -----

Entonces, doña María Marta, adelante y los compañeros si gustan posteriormente adicionar algún comentario, está abierta su participación, adelante. -----

María Marta Allen: El proyecto al que se refiere el informe que presentamos, pretende modificar el artículo 16 de la Ley contra la delincuencia organizada. Ese artículo indica cuándo se pueden intervenir las comunicaciones y el proyecto lo que pretende es añadir un inciso para que se puedan intervenir las comunicaciones en temas de sicariato. Además, el proyecto incluye un capítulo que se denomina normativa anti-sicariato, en el cual se define qué es ese delito y la pena también por ese delito. -----

El criterio que se expone en el informe se hace desde el punto de vista regulatorio, según lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones. -----

Uno de los objetivos de esa ley es garantizar la privacidad y confidencialidad en las comunicaciones, de acuerdo con nuestra Constitución Política. Además, el artículo 42 de esa misma ley indica que se debe garantizar la privacidad y confidencialidad en las comunicaciones, de acuerdo con lo que establece la Constitución Política y el artículo 42 añade que los operadores deben garantizar que las comunicaciones no sean intervenidas,

20 de diciembre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

salvo cuando se cuente con una autorización judicial, de conformidad con la ley y lo que establece la Ley General, que los 2 artículos que acabo de mencionar se ajustan con lo que establece también el artículo 24 de la Constitución Política, que indica que es la ley la que determina en cuáles casos los Tribunales de Justicia pueden ordenar que se intervengan las comunicaciones y la ley también va a indicar en cuáles delitos se podrá utilizar el uso de esa herramienta. -----

Desde la perspectiva de las disposiciones regulatorias de la Ley General, la propuesta de reforma busca, como lo mencioné, que la ley permita la intervención de las comunicaciones para los casos de sicariato. Esta autorización legal es lo que exige la Ley General de Telecomunicaciones y la Constitución Política, por lo que de ese análisis se evidencia que el proyecto cumple con lo que establece la Ley General de Telecomunicaciones y la Constitución Política, en cuanto a la intervención de las comunicaciones y también consideramos que debido a ese cumplimiento, no se violenta ningún derecho de los usuarios. -----

Por lo que recomendamos dar por recibido y acoger el informe técnico emitido en el oficio 11105-SUTEL-UJ-2024 y notificar el informe a la Comisión Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa. -----

Cinthya Arias: *Gracias, don Glenn, doña Rose. -----*

Glenn Fallas: *Buenos días. Muchas gracias, sí, efectivamente, creo que el resumen que hace María Marta engloba todo lo que nosotros estamos recomendando, nada más señalarles que el último párrafo fue el artículo 42 de la Ley General de Telecomunicaciones y que subraya María Marta, dice que los operadores y proveedores deberán garantizar que las comunicaciones y datos de tráfico asociadas a ellas no serán escuchadas, grabadas, almacenadas, intervenidas ni vigiladas por terceros sin su consentimiento y aquí es donde hace la salvedad, salvo que se cuente con una autorización judicial correspondiente de conformidad con la ley, entonces lo que está -----*

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

haciendo este proyecto es que se tenga esa autorización judicial de conformidad con la ley a través de la reforma que pretende eso. -----

Cinthyá Arias: *Excelente, si hay algún comentario adicional o alguna consulta y si no, procederíamos a aprobar el acuerdo correspondiente y sería un voto en firme, un tema adoptado en firme”. -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base al oficio 11105-SUTEL-UJ-2024, del 16 de diciembre del 2024 y a lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 004-071-2024

1. Dar por recibido y aprobar el presente informe técnico que atiende la solicitud de criterio de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) por parte de la Comisión Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, que solicita criterio sobre el proyecto de ley “*Reforma y adición de un nuevo capítulo a la Ley contra la Delincuencia Organizada, Ley 8754, del 22 de setiembre de 2009 y sus reformas, para desarticular y penalizar el sicariato*”, Expediente 24.271”.-----
2. Notificar el presente informe técnico a la Comisión Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa en respuesta al oficio AL-CPESEG-524-2024 (NI-14330-2024), por medio de la señora Daniella Arguello Bermúdez, Jefa Área Legislativa, VII Asamblea Legislativa, a los correos electrónicos: dab@asamblea.go.cr y nayra.elizondo@asamblea.go.cr. -----

ACUERDO FIRME**NOTIFIQUESE**

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

2.4 CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

2.4.1 -Oficio DFOE-CIU-0500 mediante el cual la Contraloría General de la República remite la aprobación del presupuesto inicial 2025 de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL).

Ingresa a sesión el señor Alan Cambronero Arce, para el conocimiento de este asunto.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio DFOE-CIU-0500, mediante el cual la Contraloría General de la República remite la aprobación del presupuesto inicial 2025 de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL).-----

De inmediato la exposición de este asunto:-----

Cinthyia Arias: Continuamos ahora con la sección de correspondencia para los Miembros del Consejo. Aquí hemos agregado la correspondencia que ingresó hasta ayer, para que quede todo en orden y vamos a ver el punto 2.4.1, Oficio DFOE-CIU-0500 del 17 de diciembre. ¿Podemos incorporar a don Alan?-----

Luis Cascante: Sí, permítame. -----

Cinthyia Arias: En este oficio, para ir adelantando, la Contraloría General de la República nos comunica la aprobación del presupuesto inicial 2025 para la Superintendencia de Telecomunicaciones y en el documento, básicamente, se indica que se comunica la aprobación del presupuesto inicial para esta entidad por 25.078 millones de colones, para que sea comunicado al superior jerárquico y se emitan las instrucciones correspondientes.

Aquí es muy importante, como ustedes recordarán, este fue uno de los temas que más nos tenía preocupados por el tema de la des conformación del Consejo. Sin embargo, todas las gestiones que se llevaron a cabo durante ese periodo, junto con el esfuerzo por parte de varias unidades, para poder justificar la presentación de un presupuesto inicial en esas condiciones fue exitoso y este es el resultado de todo esto.-----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

Don Alan, bienvenido, tal vez usted nos da algún detalle sobre el tema y lo que corresponde en este momento continuar, que me imagino va a ser un tema de comunicación a las diferentes áreas oficialmente de la aprobación, para que puedan continuar y administrar esos recursos cada una de sus áreas con sus proyectos. Adelante, don Alan. -----

Alan Cambronero: *Buenos días a todos. Como lo decía doña Cinthya, muy contentos, creo que fue un año retador, no solo con el presupuesto, sino por el antecedente que tuvimos con el canon de regulación, que también implicó tomar decisiones ahí complicadas de no poder hacer un presupuesto extraordinario, como típicamente se venía haciendo, etcétera, incorporar los recursos superavitarios del 2023 en el presupuesto inicial y bueno, la buena noticia es que el presupuesto fue aprobado en su totalidad. -----*

Tampoco nos solicitaron algún ajuste con el tipo de cambio, que también ha sido un reto, como saben en los años pasados poder estimar esa variable con la volatilidad y los diferentes factores que intervienen en este tema y como lo dice doña Cinthya, ahora lo que procede es la divulgación con el resto de los compañeros y a partir de inicios de enero podemos proceder con la ejecución, pero básicamente, eso es, muchas gracias. -----

Cinthya Arias: *De acuerdo, ¿algún comentario? Entonces yo sugeriría acá que el acuerdo sería dar por recibida la indicación o la nota de la Contraloría e instruir a la Dirección General de Operaciones para que comunique la aprobación respectiva a las distintas unidades y se proceda con el uso de los recursos en el año 2025, según el presupuesto asignado, para cada una de las áreas para los diferentes proyectos y actividades en cada área. Si les parece entonces lo votamos en firme. Muchas gracias, don Alan. -----*

Alan Cambronero: *Gracias, yo me retiro, ahora me llaman después para otros temas. -*

Cinthya Arias: *Déjeme ver qué sigue Sí seguimos con correspondencias, entonces sí".-*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con 

20 de diciembre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

base en lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 005-071-2024

1. Dar por recibido el oficio DFOE-CIU-0500 mediante el cual la Contraloría General de la República remite la aprobación del presupuesto inicial 2025 de la Superintendencia de Telecomunicaciones.-----
2. Trasladar el oficio DFOE-CIU-0500 a la Dirección General de Operaciones que se comunique a todas las Unidades de la SUTEL.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

2.4.2 -Oficio OF-1072-SJD-2024, del 18 de diciembre del 2024, mediante el cual la Junta Directiva remite el acuerdo 05-110-2024, con la aprobación de un saludo y agradecimiento de feliz navidad para todo el personal de ARESEP y SUTEL.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio OF-1072-SJD-2024, del 18 de diciembre del 2024, mediante el cual la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos remite el acuerdo 05-110-2024, con la aprobación de un saludo y agradecimiento de feliz navidad para todo el personal de ARESEP y SUTEL.-----

De inmediato la exposición de este asunto:-----

“Cinthya Arias: Bueno, el segundo el punto 2.4.2., es un oficio OF-1072-SJD-2024, del 18 de diciembre del 2024, mediante el cual la Junta Directiva remite el acuerdo 015-110-2024, aprobando un saludo y agradecimiento de feliz navidad para todo el personal de la ARESEP y la Sutel. -----

20 de diciembre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

Aquí sería únicamente, si les parece, dar por recibido el comunicado indicado y agradecer también a la Junta Directiva un año de mucho trabajo y externar nuestro agradecimiento por todo este año. -----

Entonces, si les parece, ¿lo hacemos así? Muchas gracias, aprobamos en firme". -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio OF-1072-SJD-2024, del 18 de diciembre del 2024 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 006-071-2024

1. Dar por recibido el oficio OF-1072-SJD-2024 del 18 de diciembre de 2024, mediante el cual la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos remite el acuerdo 02-110-2024 con la aprobación de un saludo y agradecimiento de feliz navidad para todo el personal de SUTEL y ARESEP.-----
2. Agradecer a los señores de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, por todo el trabajo y apoyo brindado durante el año 2024.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

2.4.3 -Oficio OF-0787-AI-2024 mediante el cual la Auditoría Interna remite el informe borrador "Revisión del informe de rendición de cuentas sobre el uso de los recursos originados en el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones de la SUTEL".

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio OF-0787-AI-2024, del 18 de diciembre del 2024, mediante el cual la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos remite el informe borrador "Revisión del informe de rendición de

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

cuentas sobre el uso de los recursos originados en el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones de la SUTEL".-----

De inmediato la exposición de este asunto:-----

***“Cinthya Arias:** Continuamos con el siguiente tema, que es el 2.4.3, es el oficio OF-787-AI-024, mediante el cual la Auditoría Interna remite el informe borrador de la revisión del informe de rendición de cuentas sobre el uso de los recursos originados en el canon de regulación de las telecomunicaciones de la SUTEL. -----*

Este oficio es un borrador del informe que nos estarían remitiendo, pero nos solicitan de una forma oficial que asignemos un espacio el 14 de enero, a las 9:00 de la mañana, para una videoconferencia. -----

Esa es la fecha que proponen para explicarnos estos resultados, pero además, lo que solicitan son los comentarios a las recomendaciones que se presentan en este informe y me parece que el acuerdo, la fecha límite para entregar ... -----

Nos remiten un formulario para comentarios de la administración activa de este informe borrador y análisis de la Auditoría, que es la forma regular en la que ellos trabajan con estos temas de borradores e informes y nos indican que ese día de la reunión virtual sería la fecha límite para entregar este formulario. -----

Entonces, básicamente lo que corresponde es dar por recibido este informe borrador, trasladarlo a la Dirección General de Operaciones para el análisis correspondiente del área de Control Interno para el análisis correspondiente y la recopilación de comentarios de la administración activa a este informe borrador, para poder tener la oportunidad de retroalimentar a la Auditoría el día de la reunión. -----

También sería importante definir, si nos parece, esa fecha que ellos nos están proponiendo, que sería el 14 de enero a las 9:00 de la mañana. -----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

Entonces, en ese sentido sería el acuerdo, dar por recibido, trasladar a la Dirección General de Operaciones, al Director y a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno y solicitar el llenado de la recopilación de los comentarios en el formulario indicado y además sugeriría que si están de acuerdo, aceptemos la fecha del 14 de enero, a las 9:00 a.m. para tener la reunión y la entrega de los comentarios por nuestra parte o bien proponer otra fecha, según lo que requiera don Federico o don Carlos, ustedes indican.

Carlos Watson: *De mi parte la fecha y ahora están bien, no tengo problema. -----*

CinthyA Arias: *Perfecto, sí, a mí también. -----*

Federico Chacón: *Sí, de acuerdo entonces. -----*

CinthyA Arias: *Entonces adoptamos el acuerdo en firme y don Luis por favor, nos ayuda con la redacción del acuerdo en ese sentido, muchas gracias". -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio OF-0787-AI-2024, del 18 de diciembre del 2024 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 007-071-2024

1. Dar por recibido el oficio OF-0787-AI-2024 mediante el cual la Auditoría Interna remite el informe borrador "*Revisión del informe de rendición de cuentas sobre el uso de los recursos originados en el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones de la SUTEL*".-----
2. Trasladar el oficio OF-0787-AI-2024 a la Dirección General de Operaciones y a la Unidad de Control Interno para el análisis correspondiente y la recopilación de comentarios al informe borrador y tener la posibilidad de retroalimentar a la Auditoría

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

Interna con la información solicitada y se acepte la fecha del 14 de enero de 2025 para la participación en la actividad. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

2.4.4 - Oficio OF-0784-AI-2024 mediante el cual la Auditoría Interna envía una solicitud de información IV, al estudio ATI-PR-ETI-01-2023 sobre "Gestión de la Seguridad de la Información".

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio OF-0784-AI-2024, del 18 de diciembre del 2024, mediante el cual la Auditoría Interna envía una solicitud de información IV, al estudio ATI-PR-ETI-01-2023 sobre "Gestión de la Seguridad de la Información".-----

De inmediato la exposición de este asunto:-----

"Cinthyia Arias: Continuamos entonces con el siguiente tema, que es el 2.4.4, el oficio OF-784AI-2024, de la Auditoría Interna, mediante el cual nos envía una solicitud de información al estudio ATI-PR-ETI-01-2023, sobre gestión de seguridad de la información.

Este oficio se dirige a la Presidencia del Consejo, a don Alan, a don Alexander y dice que es la cuarta solicitud de información para el estudio ATI-PR-ETI-01-2023. Es una información sobre los informes realizados y recomendaciones y análisis de vulnerabilidades y seguridad realizados a los sistemas desarrollados y utilizados por la DGC y se solicita esta información a más tardar el 10 de enero. -----

Entonces, el acuerdo sería dar por recibido el oficio y trasladar a la Dirección General de Operaciones y a la jefatura de TI, para que atienda a la brevedad lo requerido por la Auditoría. -----

Entonces, si están de acuerdo, aprobamos en firme". -----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio OF-0784-AI-2024, del 18 de diciembre del 2024 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 008-071-2024

1. Dar por recibido el oficio OF-0784-AI-2024 de fecha 18 de diciembre del 2024 remitido por la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, respecto a la solicitud de información IV, estudio ATI-PR-ETI-01-2023. -----
2. Remitir el oficio mencionado en el numeral anterior a los señores Alan Cambronero, Director de la Dirección General de Operaciones y Alexander Herrera; Profesional Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información para su valoración y atención a la brevedad. -----

ACUERDO FIRME**NOTIFIQUESE*****2.4.5-Oficio MICITT-DVT-OF-1185-2024, por cuyo medio el MICITT hace una serie de comentarios sobre la solicitud de la SUTEL para que se ajuste la meta 18 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicación 2022-2027.***

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio MICITT-DVT-OF-1185-2024, del 18 de diciembre del 2024, por cuyo medio el MICITT hace una serie de comentarios sobre la solicitud de la SUTEL para que se ajuste la meta 18 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicación 2022-2027.-----

De inmediato la exposición de este asunto:-----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

“Cinthya Arias: Continuamos con el punto 2.4.5, el oficio MICITT-DVT-OF-1185, por cuyo medio el MICITT hace una serie de comentarios sobre la solicitud de la Sutel para que se ajuste la meta 18 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones. -----

Básicamente, la meta 18 del PNDT corresponde a entregar 7.113 dispositivos para la conectividad a CEN CINAI al 2024 y lo que hace la solicitud, o lo que hace más bien el oficio, es indicar que la solicitud que nosotros presentamos en su momento, el oficio 01781-SUTEL-CS-2024, del 04 de diciembre, no resulta completo, por lo que solicita a la SUTEL solventar la información que está pendiente de ser entregada, para ellos poder valorar técnicamente el requerimiento y presentar de nuevo la solicitud de modificación tipo ajuste, debidamente avalada y firmada. -----

Entonces, sugiero dar por recibido, trasladar a la Dirección General de FONATEL, ellos ya tienen el tema, ya tienen copia de este oficio, pero trasladarlo oficialmente para la atención urgente del requerimiento del MICITT. -----

Si les parece, lo aprobamos en firme”. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio MICITT-DVT-OF-1185-2024, del 18 de diciembre del 2024 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 009-071-2024

1. Dar por recibido el oficio MICITT-DVT-OF-1185-2024 por cuyo medio el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones hace una serie de comentarios sobre la solicitud de la SUTEL para se ajuste la meta 18 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027.-----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

2. Trasladar el oficio MICITT-DVT-OF-1185-2024 a la Dirección General de Fonatel para su valoración y atención.-----

ACUERDO FIRME**NOTIFIQUESE**

2.4.6 -Oficio del 17 de diciembre del 2024, mediante el cual la Superintendencia de Competencia Económica de Ecuador informa su complacencia para llevar a cabo un esfuerzo mutuo en el ámbito de la competencia económico a nivel regional.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio del 17 de diciembre del 2024, mediante el cual la Superintendencia de Competencia Económica de Ecuador informa su complacencia para llevar a cabo un esfuerzo mutuo en el ámbito de la competencia económica a nivel regional.-----

De inmediato la exposición de este asunto:-----

“Cinthya Arias: Continuamos con el tema 2.4.6., es un oficio del 17 de diciembre del 2024, mediante el cual la Superintendencia de Competencia Económica informa su complacencia para llevar a cabo un esfuerzo mutuo en el ámbito de competencia económica a nivel regional. -----

Esto es una carta de agradecimiento por parte de la Superintendencia de Competencia Económica de Ecuador. -----

Durante la reunión de la primera semana del mes de diciembre en París, con motivo del comienzo de la reunión del Comité de Competencia de la OCDE y del Foro Mundial de Competencia, los funcionarios de esta Superintendencia de Competencia Económica de Ecuador se acercaron a nuestra delegación, a la delegación de la SUTEL, para conversar

20 de diciembre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

sobre lo que a ellos les interesa, que es tener con la SUTEL un acuerdo de cooperación en materia de competencia. -----

Nosotros, tanto doña María Fernanda como mi persona, estuvimos en esta reunión, en donde conversamos sobre los posibles alcances de un acuerdo de cooperación en esta materia y dejamos establecido una posible reunión a inicios del año 2025, para empezar con la formulación de este proceso de adopción de un compromiso o de un acuerdo de cooperación. -----

Me parece que lo más importante y tal vez más que ser importante que el tener un acuerdo de cooperación adicional con una autoridad de competencia regional o de la región de América Latina, yo destaco lo siguiente, porque no fue solamente Ecuador con quienes conversamos sobre este tema. -----

También lo conversamos por solicitud de ellos con la Autoridad de Panamá y me parece importante de destacar cómo la SUTEL como autoridad de competencia y cómo estas participaciones en el Foro Mundial de Competencia y en las distintas actividades sobre el tema, hacen ver a la institución como una institución y una autoridad de competencia fuerte. -----

Yo siempre digo que antes nosotros éramos quienes buscábamos, ahora nos buscan. Eso significa que la gente ve el trabajo fuerte que se está haciendo y a nivel internacional lo reconoce, no solamente la OCDE, lo reconocen este tipo de organizaciones y autoridades de competencia y eso es sumamente satisfactorio, porque significa que la labor que estamos desarrollando es una labor técnicamente sólida y estamos generando una fortaleza, no solamente en lo interno, sino también hacia lo externo. -----

Entonces, básicamente sería la propuesta de acuerdo dar por recibido el oficio, la nota de agradecimiento y manifestar a la autoridad de competencia, el señor Hans W. Ehmgig Dillon, de la Superintendencia de Competencia Económica de Ecuador, nuestro interés de

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

continuar con estas conversaciones y trasladarlo también a la Dirección General de Competencia para la atención o para continuar con la atención de este tema por parte de la Dirección-----.

¿Les parece, entonces, o si hay comentarios? Perdón, es que no estoy viendo la pantalla. Comentarios. Bueno, entonces aprobamos en firme. -----

Federico Chacón: *Sí lo aprobamos, muchas gracias”. -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base a lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 010-071-2024

1. Dar por recibido el oficio del 17 de diciembre de 2024 mediante el cual la Superintendencia de Competencia Económica informa su complacencia para llevar a cabo un esfuerzo mutuo en el ámbito de la competencia económico a nivel regional.-----
2. Agradecerle al señor Hans W. Ehmig Dillon, Superintendente, Superintendencia de Competencia Económica de Ecuador el interés de continuar con las conversaciones con la SUTEL.-----
3. Trasladar el oficio mencionado en el numeral 1 a la Dirección General de Competencia de la SUTEL para la atención y seguimiento correspondiente.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

20 de diciembre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

ARTICULO 3

ÓRGANO SECTORIAL DE COMPETENCIA.

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPETENCIA.

3.1.1 - Propuesta de concentración entre las firmas Liberty y Tigo.

Asunto de carácter confidencial, por tratarse de una propuesta de concentración entre dos operadores, Liberty y Tigo, el cual debe ser conocido exclusivamente por los señores Miembros del Consejo. -----

El acceso a esta información, por ser de carácter confidencial, se excluye de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo segundo, de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422) y el artículo 274 de la Ley General de la Administración Pública, No 6227.-----

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

ACUERDO 011-071-2024

20 de diciembre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

RCS-258-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

ARTICULO 4

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

4.1 - Propuesta de Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 30 de noviembre del 2024.

Ingresan a sesión los señores Alan Cambronero Arce y Mónica Rodríguez Alberta, para el conocimiento de este tema.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio 11064-SUTEL-DGO-2024, del 16 de diciembre del 2024, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo la propuesta de estados financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 30 de noviembre de 2024.-----

De inmediato la exposición de este asunto:-----

“Cinthyia Arias: Continuamos entonces con el tema o la sección 4, que corresponde a la Dirección General de Operaciones. Llamemos a Don Alan y que él nos indique si ocupa, me imagino que para el primer tema también ocuparía que esté doña Mónica Rodríguez.

Buenos días, nuevamente don Alan. -----

Alan Cambronero: Hola. Gracias, buenos días. -----

Cinthyia Arias: ¿Incorporamos a Mónica? -----

Alan Cambronero: Por favor, voy a incorporarla acá. -----

Cinthyia Arias: Mónica, vamos a conocer entonces el tema de los estados financieros al mes de noviembre. -----

Alan Cambronero: Correcto, Mónica trae una presentación. Esos estados financieros no van a la Junta Directiva, son solo para el envío al Ministerio de Hacienda y se presenta mediante el oficio 11064-SUTEL-DGO-2024, adelante. -----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

Mónica Rodríguez: Gracias, bueno, los saldos en los estados financieros al 30 de noviembre son expresados en miles de colones dentro de los 3 informes que se hacen llegar al Consejo. -----

Están divididos por cada una de las fuentes de financiamiento, Regulación, Espectro y FONATEL. El contenido es el estado de situación financiera, el de rendimientos, el de flujo de efectivo y la información del presupuesto. -----

Dentro del estado de situación financiera individual, el cual corresponde únicamente a SUTEL, dentro de las principales variaciones que tenemos con el periodo anterior, tenemos la parte de efectivo y equivalentes de efectivo, que tenemos un aumento de 287% y una disminución en las inversiones de menos el 100%, lo cual es por la implementación de la Ley 10485, que es la Ley de Manejo de las Finanzas del Sector Público. -----

Entonces, la ley lo que nos dice es que a partir de su publicación, la cual fue en julio, el cual alcanza a la SUTEL, ya no se pueden tener inversiones dentro del sistema financiero y no se pueden tener saldos en las cuentas corrientes dentro del sector financiero comercial del país, hay que ir trasladando todo, migrando todos los montos que van venciendo al Ministerio de Hacienda, que se llama Tesoro Directo, entonces hemos estado en este proceso más o menos desde julio – agosto de este año, estamos en proceso de la capacitación, de la implementación y de los requerimientos técnicos que se ocupan para que ambos sistemas hablen. -----

Pero ya la idea es que a partir de diciembre el monto que queda aquí en cuenta corriente, esos 6.700 millones que quedan aquí, sea lo mínimo para la operativa de la primera quincena de enero, entonces, por eso son las variaciones más importantes en la parte del activo corriente. -----

En cuanto al activo no corriente, una de las principales variaciones es la de inversiones patrimoniales, en la cual se registra el fideicomiso, con una disminución de menos 12.000

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

millones, entonces quiere decir que el fideicomiso sumando el total de patrimonio a noviembre corresponde a 94.664 millones. -----

En cuanto a la parte del pasivo, tenemos un aumento en las deudas a corto plazo de 239 millones, que corresponde principalmente al registro de la cesantía de los funcionarios y en la parte del patrimonio, el monto más importante corresponde a las reservas, que aquí lo que se hace es el ajuste por la utilidad o el desahorro del periodo anterior que viene del ajuste de la parte del patrimonio, para un total de pasivo y patrimonio al 30 de noviembre de 102.740 millones. -----

Visto por cada una de las fuentes de financiamiento, Regulación tiene un total de pasivo o patrimonio y ahorro de 3.039 millones, Espectro 4.664 millones y FONATEL 95.036 millones, para un total de activos pasivo, patrimonio y ahorro de 102.740 millones. -----

El estado de resultados, el cual muestra todos los ingresos y egresos del periodo comparado con el periodo anterior, tenemos que las principales variaciones se dan en la cuenta de multas y sanciones, que tiene una variación de menos 77%, que equivale a 470 millones. En esta cuenta se registran las multas por sanciones que impone la Dirección General del Mercado y la Dirección General de Competencia. -----

Entonces, vemos que esa disminución en este año corresponde a que los montos en multas han sido menores. -----

Después tenemos en la parte de otros ingresos el resultado del fideicomiso, los resultados positivos han sido menores con respecto al año anterior en menos 15.081 millones. -----

En cuanto a la parte de egresos, tiene un comportamiento muy similar al año anterior, solo que la parte de gastos de funcionamiento, gastos financieros y transferencias, la principal variación la vemos en otros gastos, en la parte del resultado negativo de inversiones patrimoniales, que corresponde a la disminución de los resultados negativos del

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

fideicomiso, que esta se da principalmente por la ejecución de los programas y proyectos del fondo y que tiene una disminución de menos 50.813.-----

Entonces, para un total de ingresos del periodo de 15.138, un total de egresos de 32.451, y un desahorro del periodo de menos 13.312. -----

Visto por cada una de las fuentes de financiamiento, tenemos que en Regulación tenemos un ahorro de 1.216 millones, en Espectro de menos 175 millones y en FONATEL de menos 14.353 millones, para un total de menos 13.312 millones, que es el total de desahorro del periodo en Sutel.-----

La distribución de los ingresos totales por fuentes: en Regulación corresponde a un 34% de su peso, son 6.528 millones, en Espectro 7% y equivale a 1.273 millones y en FONATEL 59%, que equivale a 11.337 millones. -----

La distribución de los ingresos por cada una de las fuentes, podemos ver que dentro de Regulación, el principal ingreso es el canon de regulación, el cual corresponde a un 99%, el canon de espectro a un 85% y la contribución especial parafiscal de FONATEL a un 96% del total de los ingresos. -----

Comparativamente con el año anterior, tenemos un aumento en el canon de Regulación de un 6%, esto por el aumento que tuvo el canon de un periodo a otro, en canon de Espectro tenemos una disminución de un 7%, principalmente por la reducción que tuvo el canon de Espectro para este periodo y en cuanto a la Contribución parafiscal, tenemos una disminución de menos 1%, principalmente por los montos declarados ante el Ministerio de Hacienda por los operadores. -----

En la distribución de los egresos por cada una de las fuentes de financiamiento, Regulación ascienden a 5.311 millones, Espectro 1.448 millones y FONATEL 25.690, para un total de los ingresos del periodo de Sutel de 32.450. -----

20 de diciembre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

Aquí tenemos los gastos comparativos de los principales gastos, que son los gastos de personal, el cual vemos que se comporta muy similar al año anterior, la variación es de menos de un 0% y la parte de servicios que tengo que es donde están los alquileres, tenemos una disminución de un 1%, principalmente por la disminución que tuvo el sistema de monitoreo de espectro. -----

El flujo de efectivo nos muestra las salidas y los ingresos que ha tenido la SUTEL dentro de sus cuentas de Banco, entonces, ascienden a este periodo a un saldo total a la fecha de 6.721 millones, con respecto al periodo anterior, que era de 1.738 millones. -----

Los estados consolidados es un requerimiento de la NICSP 35, que indica que si la SUTEL tiene el control sobre un fideicomiso que está a nombre de ellos, debe consolidar sus estados financieros. Es por eso por lo que a partir de diciembre del año pasado, se da la consolidación y es un juego adicional de estados financieros completo que se elabora para enviar a Contabilidad Nacional. -----

Los montos, sin embargo, las variaciones no son comparativas, porque para el 2023 no eran consolidados, para 2024 sí, entonces, voy a proceder únicamente a dar los rubros en general. -----

El total de activos consolidados ascienden a 110.262, total de pasivos consolidados 8.642, total de patrimonio 115.053 millones, para un total del desahorro del periodo de menos 13.432, total de pasivo y activo de 110.262 millones, de consolidación con el fideicomiso y SUTEL. -----

El estado de rendimiento financiero muestra un total de ingresos de 40.464 millones, un total de egresos de 53.897 millones, para un desahorro del periodo de menos 13.432 millones. -----

La conciliación del presupuesto se hace en cumplimiento de la NICSP 24, la que nos dice que tenemos que mostrar todos los ingresos, los gastos y el superávit que hay a la fecha -----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

y donde está colocado esto, basado en nuestras cuentas líquidas del balance. Entonces, tenemos un total de ingresos de SUTEL de 22.910 millones, total de egresos de 22.082 millones, para un total de superávit acumulado a noviembre de 6.571 millones. Está compuesto 2.400 en Regulación, 3.800 en Espectro y 293 millones en FONATEL. La colocación de este superávit se muestra en estas cuentas líquidas para una diferencia de 0. Está respaldada por las cuentas líquidas del Estado de situación financiera. -----

Este sería el resumen, si tienen alguna duda. A continuación, sería la propuesta del acuerdo. -----

Cinthy Arias: *De mi parte no hay comentarios. Doña Rose Mary. -----*

Rose Mary Serrano: *Sí, Buenos días, Mónica y compañeros. Para el informe del cierre de año veo 2 o 3 cosas importantes para que se puedan tomar en cuenta, porque eso va a ir en el informe anual. -----*

Una que tiene que ver si hay algún tipo de impacto en las finanzas de la SUTEL o un reordenamiento o es solamente administrativo, la aplicación de la nueva Ley sobre Finanzas Públicas que tiene que ver con los activos corrientes, que ya no se va a invertir en otros instrumentos financieros, sino que tiene que ir a través de Hacienda. No tengo claro si eso va a tener algún tipo de rendimiento o no, pero bueno, ese es un tema importante de explicar y de que se integre en el informe final, para hacer ahí el clic del cambio. -----

Otro de los temas que resulta positivo, pero para los que no somos muy expertos en área financiera, son los resultados negativos del fideicomiso y es que en buena hora que se esté gastando la plata, aunque eso va a tener otros efectos internos, pero que se amplíe en ese tema, porque me parece muy importante que el resultado negativo del fideicomiso significa muy buena ejecución, que estamos en un buen nivel de ejecución de los proyectos de Fonatel. -----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

El otro que tiene que ver con el superávit, no sé si esto se afecta o no con la nueva legislación, esto va a variar, supongo, en el final, cuando se haga el cierre y tiene que ver también con sustituciones de fuentes y otros elementos. Entonces para que también se puedan hacer las valoraciones, de manera que quede claramente establecido en el informe final. -----

Esas son como observaciones, pero ya para el informe de cierre, que se puedan ampliar, porque esto ayuda mucho a explicar hacia afuera este tipo de temas. Gracias. -----

Mónica Rodríguez: *Bueno, para darle en el orden de las preguntas y en cuanto a las inversiones financieras se va a tener un impacto, Rose Mary, porque ya haciendo lo que son colocaciones a menos de 1 año no va a pagar rendimientos, de conformidad con la ley, entonces, ahí sí vamos a tener un impacto negativo en los ingresos, sin embargo, los montos colocados usualmente es el superávit, que está a la espera de ser utilizado durante el periodo, entonces el impacto porcentualmente no es tanto, pero sí hay una afectación en los ingresos. -----*

En cuanto a lo de FONATEL, sí, claro, dentro de la parte de estados financieros del Fideicomiso, viene ahí propiamente ya la ejecución detallada por cada uno de los programas y proyectos. Dentro de las notas del consolidado, también se amplía y se presentan los cuadros, pero sí vamos a hacer énfasis entonces en la parte del informe general. -----

Y en cuanto al presupuesto, la parte del superávit, pues a nivel de presupuesto no hay implicación o afectación más que en esta parte del componente del porcentaje menor de ingreso, que no vamos a tener, pero al no tener ese ingreso, pues va a afectar positivamente el superávit, porque va a haber menos superávit, sin embargo, el monto es mínimo, no llega a 100 millones el total de rendimientos que se recibía por las colocaciones de inversiones en el Ministerio de Hacienda y lo voy a tener en cuenta para el informe

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

general, entonces, explicar cada uno de esos puntos de manera un poco más detallada, como indica Rose Mary, para que sea entendible para un tercero. -----

Cinthyia Arias: *¿Algún comentario adicional? Si no hay más comentarios, entonces, podemos pasar a votar el acuerdo que nos está proyectando doña Mónica y lo aprobamos en firme, para poder comunicar esto hoy mismo, ¿sería a Hacienda? Entonces, quedo a la espera de todos los documentos. -----*

Mónica Rodríguez: *En un momento, apenas tenga el número de acuerdo se los hago llegar. -----*

Muchas gracias a todos y gracias por la anuencia a incorporar el tema en una sesión extraordinaria porque así, definitivamente, con el volumen de pago no nos daba tiempo normal, muchas gracias. -----

Cinthyia Arias: *Más bien, pues aprovecho para agradecerle, Mónica, por todo este año de trabajo, pero también por su disposición a asumir las funciones de don Mario, que sigue incapacitado y estamos a la espera de ver que le dicen el 30 de diciembre, me parece, el médico, para saber si tiene que someterse a una nueva operación o no. Pero, muchísimas gracias, Mónica por asumir el liderazgo en este tema y por su trabajo de siempre y muchas gracias a don Alan, también. -----*

Aquí terminamos con los temas de la DGO por este año, pero muchas gracias por todo ese esfuerzo tan grande y sobre todo muchísimas gracias por el último empujón que creo que en unas horas, sino es que ya, no sé... -----

Alan Cambronero: *Ya está listo. -----*

Cinthyia Arias: *Ah, ve, el tema del pago, no solamente de la segunda quincena, sino también del retroactivo a todos los funcionarios, así es que muchísimas gracias, Alan, Mónica y por favor, hacer extensivo el agradecimiento a toda la Dirección, muy amable.*

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

Alan Cambronero: De mi parte, igual agradecerles a los señores del Consejo, compañeros asesores, don Luis y desearles que pasen unos excelentes días, ahora de descanso, con sus seres queridos, para retomar con mucha fuerza, muchas gracias de verdad, que pasen muy bien hasta luego. -----

Mónica Rodríguez: Con todo gusto y gracias por el apoyo". -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base al oficio 11064-SUTEL-DGO-2024, del 16 de diciembre de 2024 y la explicación brindada por la funcionaria Rodríguez Alberta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 012-071-2024**CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con el Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Aresep, su órgano desconcentrado y sus funcionarios, que en el artículo 3 define al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones como el Jerarca Superior Administrativo de la Sutel. -----
- II. Que el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF) en su artículo 52 inciso 3) señala que le corresponde a la Unidad de Finanzas, remitir al Consejo de la Sutel, para su conocimiento, aval y aprobación, los Estados Financieros de la Sutel.-----
- III. Que la Directriz DCN-0012-2021 emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional el 7 de diciembre del 2021, de acatamiento obligatorio, para todas las entidades y órganos comprendidos en el artículo 1 de Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131, que apliquen las

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), ordena que se deberán presentar y emitir los Estados Financieros (EEFF) y el balance de comprobación en cada cierre mensual. -----

- IV. Que mediante oficio **11064-SUTEL-DGO-2024 del 16 de diciembre de 2024**, la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones remite para conocimiento y aprobación del Consejo los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al **30 de noviembre del 2024**.-----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio **11064-SUTEL-DGO-2024 del 16 de diciembre de 2024**, por medio del cual la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones presenta para conocimiento y aprobación del Consejo los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al **30 de noviembre del 2024**.-----
2. Avalar y aprobar, como Jerarca Superior Administrativo de Sutel, los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al **30 de noviembre del 2024**, presentados por la Unidad de Finanzas mediante el oficio **11064-SUTEL-DGO-2024 del 16 de diciembre de 2024**, de conformidad con lo establecido en la DIRECTRIZ-DCN-0012-2021 emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional el 7 de diciembre del 2021 y lo indicado en el artículo 3 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios. -----
3. Autorizar a quien ocupe el cargo de Presidente del Consejo, en su condición de representante legal de la Sutel, a firmar digitalmente la documentación con la información contable al **30 de noviembre del 2024**, requeridos por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, según lo indicado en la Directriz DCN-0012-2021. -----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

4. Autorizar a la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, el envío a la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, de la información contable, según lo indicado en la Directriz DCN-0012-2021. -----

ACUERDO FIRME**NOTIFIQUESE**

“Cinthyia Arias: Vamos antes de seguir con la sección de FONATEL, vamos a hacer un pequeño receso de unos 5 minutos y ya regresamos”. -----

ARTICULO 5

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.

5.1 - Contratación de urgencia para la Unidad de Gestión 2.

Ingresan a sesión los señores Adrián Mazón Villegas y Paola Bermúdez Quesada, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio 11207-SUTEL-DGF-2024, del 19 de diciembre de 2024, mediante el cual la Dirección General de FONATEL presenta al Consejo el tema de la contratación de urgencia para la Unidad de Gestión 2.-----

De inmediato la exposición de este asunto:-----

“Cinthyia Arias: Entonces vamos a retomar el orden del día, estamos en la sección 5, con propuestas de la Dirección General de FONATEL. El punto 5.1 es la contratación de urgencia para la Unidad de gestión 2 y el informe es el 11207-SUTEL-DGF-2024, adelante, Adrián y compañeros. -----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

Adrián Mazón: *Sí, en este caso es la solicitud de visto bueno al Consejo para realizar la contratación de emergencia de la Unidad de Gestión del Programa Hogares Conectados.*

Algunos antecedentes relevantes, retomaría en el momento en que se dio el refrendo al contrato con el Banco de Costa Rica. Si recordamos, en ese momento ya el contrato de la Unidad de Gestión 2 estaba funcionando y en ese momento había vencido. El Banco Nacional de Costa Rica no quiso prorrogarlo y cuando la Contraloría nos dio el refrendo del nuevo contrato de fideicomiso con el Banco de Costa Rica, una de las primeras acciones que se hizo, recordarán que hubo muchas carreras en ese momento, pero era volver a contar con esa Unidad de Gestión. -----

En ese momento se tramitó una contratación de emergencia para poder contratar nuevamente, con base en el contrato anterior, que era con Price Waterhouse esa unidad, mientras se hacía la contratación ordinaria, eso fue, el proceso arrancó el 27 de diciembre del 2022, hace 2 años y en los primeros meses del 2023 se tramitó esa contratación de urgencia, que de acuerdo con la Ley de Compras Públicas, tiene un mes calendario para ejecutarse y al mismo tiempo se arrancó con el proceso de contratación pública. -----

Ese proceso de contratación se adjudicó a la empresa SPC NAE, pero hemos tenido muchos recursos en contra de la adjudicación a SPC NAE, principalmente por parte de EY, que la Contraloría se ha tomado su tiempo para analizarlos, eso nos ha llevado prácticamente 2 tercios de este año en puros recursos. -----

Y llegamos a diciembre. El contrato que se firma de urgencia inicialmente con la Unidad de Gestión 2 vence el 21 de enero y bueno, todavía hace un par de días no teníamos una decisión de la Contraloría, les circulé un correo ayer que dichosamente ya dejó la adjudicación a SPC NAE en firme, pero igual ocupamos un tiempo, porque se tiene que firmar contrato, también el cartel contempla un plazo para hacer la conformación de la Unidad de Gestión y un plazo de transición, que también está en el contrato de 60 días, es decir, ya el 21 de enero no daría tiempo. -----

20 de diciembre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

La idea aquí y la propuesta del Banco y con la que coincide la Dirección General de FONATEL, es realizar una contratación de urgencia, nuevamente con Price Waterhouse, por solo 3 meses, eso nos da tiempo de completar los procesos con SPC NAE, hacer la transición y ya el finiquito con Price Waterhouse y seguir con la nueva contratación. -----

Ese proceso de contratación de urgencia es similar al que se llevó la vez pasada, solo que con un plazo de vigencia menor, la resolución de la Contraloría nos da más certeza de este plazo que habría que ejecutar; en este caso los términos de referencia, insisto, son similares, porque es el mismo programa por un tiempo menor, se agregan, tiene los considerados de lo que ha pasado en el último año y mantiene la misma estructura de Unidad de Gestión que ya se tenía para el programa, el mismo precio y es algo que ya se ha avanzado en las conversaciones con Price Waterhouse. -----

Aquí el punto que se propone de acuerdo es que la contratación de emergencia tiene unos plazos muy estrictos, son solo 30 días naturales para ejecutar todo, incluyendo, porque igual se hace por SICOP; se tiene que subir a SICOP, se tiene que recibir una oferta, se tiene que adjudicar, etcétera. -----

En este caso, entonces en la recomendación y lo vimos con María Marta también, es que además de que se dé por recibido el oficio del Banco y el nuestro, que se dé el visto bueno al pliego de condiciones y que en atención a la urgencia de dar continuidad al Programa Hogares Conectados, se autorice al Banco para que en enero, antes del 21 de enero, ellos hagan la adjudicación y la contratación y nos informen del resultado, una vez que se cumpla el plazo de vigencia y se haya hecho la transición a SPC NAE nos informen también del finiquito de esa contratación de urgencia y básicamente, aquí el objetivo es no afectar la continuidad del programa, ni el servicio que se presta en Hogares Conectados y poder hacer esa transición lo más fluida posible a la Unidad de Gestión, que ya está adjudicada. Muchas gracias. -----

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CinthyA Arias: La unidad de gestión la contrata el fideicomiso, el fideicomiso es el que haría esa contratación de emergencia y nosotros lo que tenemos es que darle un aval al fideicomiso para que proceda y en un mes tenga eso adjudicado y por un periodo de 3 meses, para después del 21, que es cuando se vence el contrato anterior. -----

Adrián Mazón: Correcto. Es cubrir el plazo de firma de contrato, de conformación de la nueva unidad y de transición, es básicamente lo que ocupamos completar ahorita. En algún momento y tal vez para complementar, sin la resolución de la Contraloría teníamos la duda de si la Contraloría se traía abajo todo el proceso, que era una opción, teníamos que volver a contratar por un año o más esta misma, mientras se hacía un nuevo concurso, por dicha nos dieron la razón.-----

CinthyA Arias: La Contraloría nos dio la razón y entonces podemos acortar plazos. Nos dio la razón en cuanto a la atención de los recursos que hubo en su momento, es así. ---

Adrián Mazón: Correcto. -----

CinthyA Arias: Y este procedimiento lo vieron con la Unidad Jurídica y la Unidad Jurídica no tuvo ninguna observación. -----

Adrián Mazón: Sin comentarios, es similar al que se había hecho así 2 años. -----

CinthyA Arias: Hay un riesgo que es que ese proceso no sea exitoso en ese periodo. --

Adrián Mazón: Pues ya se habló, avanzando en el planteamiento del pliego, ya se conversó con la empresa que actualmente es la Unidad de gestión y tienen su anuncio para continuar estos 3 meses. Entonces, uno pensaría que el riesgo está bastante atenuado. -----

CinthyA Arias: Pero eso no lo puede recurrir nadie? -----

Adrián Mazón: No, por el mecanismo, no. -----

CinthyA Arias: Perfecto. ¿Una pregunta adicional?-----

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

Carlos Watson: ¿Podrías proyectar un momentito el acuerdo? -----

Adrián Mazón: El acuerdo, sí, señor. -----

Carlos Watson: Por favor. Tal vez si se puede [leyendo en silencio], un poquito, no, perfecto, muy bien Adrián. Gracias. -----

Adrián Mazón: Con gusto. -----

Cinthy Arias: Nosotros damos el visto bueno, no aprobamos.-----

Adrián Mazón: Sí, es un visto bueno, el que lleva el proceso es el Banco. -----

Cinthy Arias: ¿Alguna consulta adicional o comentario? No, entonces podemos votar y lo votamos en firme para que se puedan dar las acciones, antes del 21 de enero”.-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base al oficio 11207-SUTEL-DGF-2024, del 19 de diciembre de 2024 y la explicación brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.----

ACUERDO 013-071-2024

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Consejo de la SUTEL, en el acuerdo 006-005-2015 de la sesión ordinaria 005-2015, del 28 de enero del 2015 acordó aprobar la Ficha Técnica del Programa Hogares Conectados, mediante el cual se pretende “...brindar un subsidio directo, con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, al pago del servicio de acceso a Internet de banda ancha de acceso y servicio universal y a una terminal para su uso, a los hogares con ingresos comprendidos entre los deciles de menores ingresos...”, para reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

y el conocimiento, por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de Internet de banda ancha.-----

- II.** La ejecución del presente Programa tiene sustento en las disposiciones incluidas en las versiones vigentes del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el Plan de Proyectos y Programas de FONATEL, los artículos 31 al 34 y el Transitorio VI de la Ley General de Telecomunicaciones, 8642; en relación con la obligación de la SUTEL, a través de FONATEL, para que, de conformidad con el régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad de dicha ley, se pueda:-----
- a.** Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.-----
 - b.** Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos.-----
 - c.** Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos.-----
 - d.** Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.-----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

- III. Inicialmente, este programa contenía, únicamente, un proyecto referente a la aplicación de un subsidio escalonado sobre el precio final del servicio a Internet fijo y una computadora portátil, para facilitar la adquisición de estas prestaciones por parte de los hogares en condición de vulnerabilidad (quintiles de ingreso del 1 al 3 y deciles de ingreso del 1 al 5) y preseleccionados por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) de sus bases de datos de beneficiarios. El objetivo de este proyecto, que se enmarca en la meta 5 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021, es eliminar la brecha sobre la penetración del servicio de Internet existente entre los hogares de los quintiles de ingreso del 1 al 3 y la penetración promedio de este servicio a nivel nacional, según línea base definida con datos de la Encuesta Nacional de Hogares 2014 (ENAH 2014) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).-----
- IV. Para la ejecución del Programa Hogares Conectados, se tomó la determinación de contratar una Unidad de Gestión.-----
- V. El Banco Nacional de Costa Rica, en su condición de Fiduciario del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL, promovió el Concurso 01-2015: *“Contratación de entidad especializada en programas de subsidios a servicios de telecomunicaciones para poblaciones vulnerables, con aportes del Fondo Nacional de Telecomunicaciones”*.-----
- VI. La apertura de las ofertas correspondientes se llevó a cabo el 27 de abril de 2016 y la adjudicación del Concurso No. 016-2016, se llevó a cabo el 20 de junio de 2015 a favor de la empresa Price Waterhouse Coopers Consultores S.R.L.-----
- VII. El contrato mediante el cual se formalizó la adjudicación del Concurso 016-2016 se firmó entre el BNCR y Price Waterhouse Coopers Consultores el 14 de setiembre del 2016.-----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

- VIII.** La cláusula Décima Sétima del contrato relacionada con el Plazo del Contrato, establecía que: *“El plazo inicial del contrato será de tres años, prorrogable una única vez, por un plazo igual, previo acuerdo expreso entre las partes...”*-----
- IX.** Mediante el acuerdo 024-072-2016 tomado en la sesión ordinaria 072-2016 del 07 de diciembre del 2016, debidamente notificado mediante el oficio 09501-SUTEL-SCS-2016 del 16 de diciembre del 2016, el Consejo de la SUTEL decidió llevar a cabo una primera ampliación al contrato de la Unidad de Gestión 2.-----
- X.** Mediante el acuerdo 039-007-2017 tomado en la sesión ordinaria 007-2017 del 02 de febrero del 2017, debidamente notificado mediante el oficio 01420-SUTEL-SCS-2017 del 16 de febrero del 2017, el Consejo de la SUTEL decidió llevar a cabo una segunda ampliación al contrato de la Unidad de Gestión 2.-----
- XI.** Mediante el oficio FID-3178-2019 del 05 de setiembre de 2019, el Banco Fiduciario le informó a la SUTEL, en cuanto a la prórroga del contrato, lo siguiente:-----
- “(...)*
- A- Prorroga (sic) Contrato Price Waterhouse Coopers-----*
- Como es de su conocimiento el contrato firmado entre las empresas Price Waterhouse Coopers y el Banco Nacional de Costa Rica en calidad de fiduciario del Fideicomiso SUTEL-BNCR establece en su cláusula decima sétima que el plazo inicial del contrato es de tres años, prorrogable una única vez por un plazo igual previo acuerdo entre las partes.-----*
- En línea con lo anterior y en vista que la firma del contrato se realizó el día 14 de setiembre del 2016 las partes hemos acordado proceder con la renovación establecida en dicho contrato, por lo que la relación contractual se estaría extendiendo por tres años más contados a partir del 14 de setiembre del año en curso. Esta ampliación del contrato se da en los mismos términos establecidos tanto en cartel de esta contratación como en el respectivo contrato.-----*

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

Siendo así las cosas la empresa adjudicataria se compromete a mantener el personal indicado en la cláusula quinta; a saber: un coordinador de la unidad y tres especialistas cuyos perfiles se detallaron en la cláusula 5.1. del cartel del concurso 16-2016; mientras que el Fideicomiso se compromete a honrar el pago de los servicios de acuerdo con lo establecido en el contrato cuyo monto mensual es \$30.750 (treinta mil setecientos cincuenta dólares americanos)...”-----

- XII.** Mediante el acuerdo 016-065-2020 tomado en la sesión ordinaria 065-2020 del 24 de setiembre de 2020, debidamente notificado mediante el oficio 08557-SUTEL-SCS-2020 del 24 de setiembre de 2020, el Consejo de la SUTEL aprobó en conjunto con el MICITT, el MEP y el IMAS; una modificación a la meta 43 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021, con el fin de atender la conectividad para los estudiantes del sistema educativo público costarricense y la entrega de dispositivos. Lo cual implicó un aumento en la cantidad de nuevos beneficiarios del Programa 2 en 100.648.-----
- XIII.** Mediante el oficio Fid-3986-2020 (UG02-1326-2020) del 14 de octubre de 2020, el Banco Fiduciario solicita al Consejo de la SUTEL la aprobación de una ampliación al contrato derivado de la Contratación 016-2016, con el fin de poder atender la ampliación del Programa Hogares Conectados, notificada mediante el acuerdo 016-065-2020 tomado en la sesión ordinaria 065-2020 del 24 de setiembre de 2020.-----
- XIV.** Mediante Acuerdo tomado en la sesión ordinaria 074-2020 del del 26 de octubre del 2020, debidamente notificado mediante el oficio 09647-SUTEL-SCS-2020 del 28 de octubre del 2020, el Consejo de la SUTEL decidió llevar a cabo una tercera ampliación al contrato de la Unidad de Gestión 2.-----
- XV.** El 17 de diciembre de 2021, se notifica el oficio 22973 (DFOE-CIU-0573) del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, por medio del cual

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

se emite la orden DFOE-CIU-ORD-00004-2021. Dicha orden requiere a la Sutel lo siguiente:-----

“(…)

a. Asuma la administración de los fondos y proyectos que se financian con los recursos de FONATEL, garantizando los objetivos y metas previstos en el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones y el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de manera que se finiquite la relación que mantiene con el Banco Nacional de Costa Rica, conforme a la decisión asumida por ambas partes el 22 de febrero de 2019 y garantizar la continuidad de los programas y proyectos que se encuentran en ejecución. Remitir a más tardar el 22 de febrero de 2022, a la Contraloría General una certificación en la que conste:-----

i. El finiquito contractual suscrito por ambas partes.-----

ii. Que los recursos y bienes fideicometidos han sido trasladados a la SUTEL.-----

iii. La garantía de continuidad de los programas y proyectos que se encuentran en ejecución.-----

b. Ajustar conforme a Derecho el inciso II del acuerdo 013-068-2020 del 01 de octubre de 2020. Remitir a más tardar al 22 de febrero de 2022, a la Contraloría General una certificación en la que consten los ajustes correspondientes.”-----

XVI. Mediante el oficio FID-1680-2022 del 05 de mayo del 2022 (NI-06213-2022), el BNCR notifica a la SUTEL la intención de la Unidad de Gestión 02 para ampliar el contrato del Concurso N°016-2016, con el objetivo de brindar continuidad a la gestión

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

del PHC, considerando que el contrato vencía el 14 de setiembre del 2022. Como respaldo a esta solicitud de ampliación, se anexa el Informe “20220428 UG02 Informe Justificación Ampliación Contrato UG Meta 5 y Meta 43”. En este informe, la Unidad de Gestión presenta las funciones de los recursos que la conforman, la justificación de los especialistas en contaduría y el coordinador del proyecto a tiempo parcial, el precio de los servicios y los supuestos respectivos. De igual manera, incluye como anexos el detalle de las tareas que requieren los servicios contables, de acuerdo con el número de hogares que se prevé ingresen por mes, así como el número de proveedores de servicios de Internet que forman parte de la meta 43.----

XVII. Mediante el oficio 04146-SUTEL-DGF-2022 del 06 de mayo del 2022, la Dirección General de Fonatel solicitó al BNCR lo siguiente: *“Que en atención a lo dispuesto en el artículo 20 del Manual de Compras del Fideicomiso, la Unidad de Gestión atienda mediante las justificaciones respectivas, cada uno de los presupuestos que para las ampliaciones contractuales dispone el artículo citado.-----*

Lo anterior implica, entre otras cosas, que en dicho oficio debe constar con claridad el objeto de la ampliación que se pretende llevar a cabo, así como su costo, las justificaciones que la motivan, su plazo, etc.”-----

XVIII. Mediante el oficio FID-2394-2022 del 21 de junio del 2022 (NI-08890-2022), el Banco Fiduciario llevó a cabo un análisis más extenso de la aplicación del artículo 20 del Manual de Compras del Fideicomiso para la ampliación del contrato correspondiente al Concurso N°016-2016, atendiendo el cumplimiento de cada uno de los incisos y requisitos solicitados en dicho artículo.-----

XIX. Mediante el oficio 08061-SUTEL-DGF-2022 del 08 de setiembre del 2022, la Dirección General de Fonatel presentó ante el Consejo de la SUTEL el respectivo “Análisis sobre la ampliación al contrato del Concurso 016-2016, promovido para la “Contratación de entidad especializada en programas de subsidios a servicios de

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

Telecomunicaciones para poblaciones vulnerables, con aportes del Fondo Nacional de Telecomunicaciones”, suscrito entre el Banco Nacional de Costa Rica y la empresa PricewaterhouseCoopers Consultores S.A., para la gestión del Programa Hogares Conectados”.-----

- XX.** Mediante el acuerdo 023-062-2022 tomado en la sesión ordinaria 062-2022 del 8 de setiembre de 2022, debidamente notificado mediante el oficio 08196-SUTEL-SCS-2022 del 12 de setiembre de 2022, el Consejo de la SUTEL acordó en cuanto a la ampliación del contrato 016-2016, lo siguiente:-----

“(…)

I. Dar por recibido el oficio 08061-SUTEL-DGF-2022, del 08 de setiembre del 2022, que adiciona al oficio 07686-SUTEL-DGF-2022, mediante el cual se analizan los oficios FID-1680-2022, del 05 de mayo del 2022 (NI-06213-2022), FID-2394-2022, del 21 de junio del 2022 (NI-08890-2022) y UG02-2204-2022, del 09 de junio del 2022, correspondientes a la solicitud de ampliación del contrato derivado del Concurso N°016-2016 “Contratación de entidad especializada en programas de subsidios a servicios de Telecomunicaciones para poblaciones vulnerables, con aportes del Fondo Nacional de Telecomunicaciones”, suscrito entre el Banco Nacional de Costa Rica y la empresa PricewaterhouseCoopers Consultores, S. A., en el marco de las disposiciones contenidas en el artículo 20 del Manual de Compras del Fideicomiso.-----

II. Otorgar el visto bueno para que el Banco Nacional de Costa Rica proceda a aprobar la modificación unilateral del contrato derivado del Concurso 016-2016, promovido por el Banco Nacional para la “Contratación de entidad especializada en programas de subsidios a servicios de Telecomunicaciones para poblaciones vulnerables, con aportes del Fondo Nacional de Telecomunicaciones”, por un

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

período de 2 años, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 del Manual de Compras del Fideicomiso, según el siguiente detalle:-----

• Aprobación de 14 recursos (1 Director a tiempo completo, 1 Director a medio tiempo, 2 Especialistas en Tecnologías de la Información a tiempo completo, 1 Abogado a tiempo completo y 9 Especialistas en Contabilidad a tiempo completo), por un costo unitario de \$6.675 (seis mil seiscientos setenta y cinco dólares) y un costo total mensual de 90.113 (noventa mil ciento trece dólares), hasta el 31 de diciembre del 2022.-----

• Aprobación de 13 recursos (1 Director a tiempo completo, 1 Director a medio tiempo, 2 Especialistas en Tecnologías de la Información a tiempo completo, 1 Abogado a tiempo completo y 8 Especialistas en Contabilidad a tiempo completo), por un costo unitario de \$6.675 (seis mil seiscientos setenta y cinco dólares) y un costo total mensual de 90.113 (noventa mil ciento trece dólares), desde el 1° de enero del 2023 y hasta el 14 de setiembre del 2024.-----

III. Instruir al Banco Fiduciario para la firma de la adenda al contrato derivado del Concurso 016-2016 y se ejecuten todas las acciones necesarias para la implementación de la ampliación aprobada de forma inmediata.-----

IV. Instruir a la Dirección General de Fonatel para que se verifique la correcta ejecución de esta ampliación.-----

V. Notificar el oficio 08061-SUTEL-DGF-2022 y el presente acuerdo al Banco Nacional de Costa Rica y a PricewaterhouseCoopers Consultores, S.A.”-----

XXI. En respuesta al acuerdo citado en el punto anterior, el Banco Nacional mediante el oficio FID-3873-2022 del 15 de setiembre de 2022 notificó a la SUTEL lo siguiente:-

“(…)

En respuesta al oficio 08196-SUTEL-SCS-2022 se indica lo siguiente:-----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

Como se ha indicado en oficios comunicados anteriormente, desde la fecha de extinción del fideicomiso el pasado 22 de junio del 2022 se nos ha remitido una serie de información para la modificación de contratos ya sea de forma de adendas, en manera de exclusión o inclusión de proyectos, para este caso en particular hacemos referencia a la solicitud del oficio 023-062-2022, relacionado con el contrato 016-2016 de la Unidad de Gestión 2 comunicada el pasado lunes, en el mismo menciona lo siguiente:-----

DÉCIMA SÉTIMA: PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo inicial del contrato será de tres años, prorrogable una única vez, por un plazo igual, previo acuerdo expreso entre las partes.

No obstante, EL FIDEICOMISO se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, comunicando su decisión por escrito con dos meses de anticipación como mínimo, sin que deba pagar suma alguna y sin asumir ningún tipo de responsabilidad civil contractual o extra contractual frente al CONTRATISTA en este caso. Durante el plazo de espera entre la comunicación de ruptura y finalización efectiva, las obligaciones de las partes se mantendrán incólumes.

*Expuesto lo anterior y considerando que los contratos implican el surgimiento de nuevas obligaciones por un plazo superior al del contrato del fideicomiso, que es el único para el cual el Banco tiene autorizado un presupuesto (2022) para administrar y dar mantenimiento a las obligaciones existentes del extinto fideicomiso SUTEL-BNCR al 22 de junio del 2022 (fecha de su fenecimiento), así como el surgimiento de nuevas obligaciones monetarias con las diferentes Unidades, **es criterio de esta Dirección que no compete al Banco Nacional de Costa Rica, en su condición de ex-fiduciario del fideicomiso de cita, la suscripción de ningún contrato o adenda, obligación que, conforme a los mandatos citados por la Contraloría General de la República, recae sobre la SUTEL, en el tanto que es la entidad obligada jurídicamente a asumir como contratante dichos contratos, previo a su traslado al fiduciario del nuevo fideicomiso.***” (El resaltado es propio)-----

- XXII.** Mediante el oficio 08463-SUTEL-DGF-2022 del 22 de setiembre de 2022, la Dirección General de Fonatel da respuesta al oficio FID-3873-2022, concluyendo que: “...los servicios que brinda la Unidad de Gestión 2 derivan de su carácter auxiliar”

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

a sus obligaciones como fiduciario y frente a sus deberes de lealtad, confianza, buen padre de familia, y en función de la conservación pactada para el periodo de liquidación o de transición según sus obligaciones contractuales; así como con el fin de poder dar continuidad al interés público que representa la ejecución del Programa Hogares Conectados, se solicita su colaboración para ejecutar la modificación contractual respectiva, y tomando en cuenta que el presupuesto para el año 2023 no se encuentra aprobado, entendiéndose que la adenda respectiva tendría que ser suscrita hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en la que todavía se cuenta con el contenido presupuestario correspondiente.”-----

XXIII. Mediante el oficio 08808-SUTEL-DGF-2022 del 06 de octubre de 2022, la Dirección General de Fonatel remite al Banco Nacional un oficio de seguimiento al oficio 08463-SUTEL-DGF-2022.-----

XXIV. Mediante el oficio FID-4369-2022 del 19 de octubre de 2022, el Banco Nacional responde las solicitudes planteadas mediante los oficios 08463-SUTEL-DGF-2022 y 08808-SUTEL-DGF-2022 concluyendo: “...que no compete al Banco Nacional de Costa Rica, en su condición de ex-fiduciario del fideicomiso de cita, la suscripción de adendas o contratos, por lo que les solicitamos muy respetuosamente suscriban las cesiones correspondientes de todos los contratos que tienen a la fecha adendas pendientes.”-----

XXV. Por lo tanto, pese a que fue el mismo Banco Nacional el que presentó la respectiva solicitud de ampliación del contrato 06-2016 en atención a lo establecido en el artículo 20 del Manual de Compras del Fideicomiso (oficios FID-1680-2022 del 5 de mayo del 2022 (NI-06213-2022), FID-2394-2022 del 21 de junio del 2022 (NI-08890-2022) y el UG02-2204-2022 del 09 de junio del 2022), la misma no pudo llevarse a cabo por la negativa de dicho banco para ejecutar la orden emitida por el Consejo de

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

la SUTEL, razón por la cual no se contó con el servicio de la Unidad de Gestión por un tiempo.-----

XXVI. Mediante el oficio No. 23090 (DCA-3239) del 21 de diciembre de 2022, la Contraloría General de la República otorgó el respectivo refrendo al contrato de fideicomiso suscrito entre la SUTEL y el Banco de Costa Rica para la gestión de recursos, programas y proyectos de FONATEL.-----

XXVII. Mediante el oficio FIDOP-2022-12-1382 del 22 de diciembre de 2022, el Banco de Costa Rica presentó ante la SUTEL un *“Requerimiento de información para el proceso de contratación por urgencia de la Unidad de Gestión del Programa Hogares Conectados”*.-----

XXVIII. Mediante el oficio 11267-SUTEL-DGF-2022 del 27 de diciembre de 2022, la Dirección General de Fonatel atiende el requerimiento de información emitido mediante el oficio FIDOP-2022-12-1382, indicando en lo que interesa:-----

“(…)

3. Sobre la importancia de la continuidad de la Unidad de Gestión.-----

3.1. Precisamente, la función operativa de la Unidad de Gestión es de suma importancia para la correcta ejecución del Programa, considerando que funge como enlace para la ejecución de diferentes procesos entre el Fideicomiso de Fonatel y los diferentes operadores que se encuentran ejecutando el Programa. Es necesaria la contratación de la Unidad de Gestión para que pueda dar continuidad a la ejecución y seguimiento de las metas, comprometiéndose así a cumplir con los objetivos planteados. Esto incluye, pero no se limita, a las tareas necesarias para ejecutar las acciones para la incorporación de nuevos operadores, incluidos operadores móviles, apoyo en los ajustes al sistema del IMAS, seguimiento y control de las altas y liquidaciones del programa.-----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

3.2. Ante la ampliación de la meta 43 del PNDT en 100.648 nuevos beneficiarios, la paralización o lentitud de la ejecución del Programa traería consigo serias y graves consecuencias que se podrían materializar en que los beneficios que trae consigo su ejecución no logren llegar a las poblaciones objetivo, con las consecuentes implicaciones que eso puede traer en cuanto a la reducción de la brecha digital, la ejecución de los recursos y la imagen del Fondo.-----

3.3. Se considera necesario que la Unidad de Gestión siga con el proceso “fluido” de análisis y trámite de las incorporaciones al Programa por parte de los beneficiarios, así como de las liquidaciones y pagos a los operadores, para que el Programa siga ejecutándose en debida forma, especialmente en atención a la ampliación del Programa en 100 648 nuevos hogares beneficiarios con conectividad.-----

3.4. La ejecución del Programa Hogares Conectados representa un evidente interés público, que se verá reflejado en la disminución de la brecha digital en poblaciones vulnerables del país y en la atención de familias que cuentan con estudiantes que requieren de los beneficios del programa para complementar sus estudios.-----

3.5. La DGF no cuenta en la actualidad con la capacidad de recursos humanos para asumir la totalidad de las funciones que actualmente ejecuta la Unidad de Gestión, lo que pondría en peligro el cumplimiento del interés público que representa la ejecución del PHC.-----

4. Sobre la obligación de la SUTEL para que garantice el cumplimiento del interés público.-----

4.1. La Contraloría General de la República mediante el oficio 03003 (DFOE-CIU-0110 / DFOE-SEM-0238) del 22 de febrero de 2022, indicó:-----

20 de diciembre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

“(…)

Ahora bien, considerando el interés público que prevalece respecto a la continuidad de los programas y proyectos de acceso universal, servicio universal y solidaridad que se financian con FONATEL, así como resguardar los derechos fundamentales de los beneficiarios descritos en el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones 8642, esta Contraloría General resuelve otorgar una prórroga al 22 de junio de 2022, para que la SUTEL ejecute las acciones válidas para el cabal cumplimiento de lo ordenado, bajo el entendido de que por esas mismas razones la presente prórroga será la única que se concederá...”-----

4.2. Por su parte, mediante el oficio 11254 (DFOE-SEM-0969) del 04 de julio de 2022, el Órgano Contralor indicó en cuanto al tema del interés público, lo siguiente:-

“(…)

Finalmente, se le recuerda la necesidad de resguardar el interés público que prevalece respecto de la continuidad de los programas y proyectos de acceso universal, servicio universal y solidaridad que se financian con FONATEL, así como proteger los derechos fundamentales de los beneficiarios descritos en el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones 8642.” (El resaltado es propio)-----

4.3. Precisamente, con la contratación de la Unidad de Gestión lo que se pretende es atender ese requerimiento del Órgano Contralor para “resguardar el interés público que prevalece” con el fin de dar “...la continuidad de los programas y proyectos de acceso universal, servicio universal y solidaridad que se financian con FONATEL, así como proteger los derechos fundamentales de los beneficiarios descritos en el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones 8642”, específicamente en cuanto a la continuidad de la ejecución de las Metas 5 y 43 del

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

PNDT relacionadas con el Programa Hogares Conectados, a través de la administración que sobre dicho programa ejerce la Unidad de Gestión.-----

*4.4. Las funciones de la Unidad de Gestión son fundamentales para dar continuidad al interés público que representa la ejecución del Programa Hogares Conectados (PHC), **cuyas metas de cumplimiento se encuentran incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (2015-2021)** por lo que son de **obligatorio cumplimiento para la SUTEL.**-----*

4.5. Tal y como se ha indicado, la Dirección General de Fonatel no cuenta con los recursos humanos para hacerle frente directamente a todas las obligaciones que asumió la Unidad de Gestión con la ejecución del contrato 016-2016, por lo que el interés público se vería comprometido en el caso de que no pueda llevarse a cabo la contratación respectiva. Queda así detallada la afectación que tendría el servicio públicos que se presta por medio del Programa Hogares Conectados, en caso de no contratar una Unidad de Gestión a la brevedad posible...”-----

XXIX. El 29 de diciembre de 2022, el Banco Fiduciario emitió la respectiva decisión inicial para llevar a cabo la contratación de urgencia CU-FONATEL-01-2022, para la “Contratación de servicios profesionales de una Unidad de Gestión para el Programa Hogares Conectados (PHC) del Fideicomiso de Gestión Financiera de Proyectos y Programas de FONATEL” con la empresa Price Waterhouse Coopers S.R.L., lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública.-----

XXX. La oferta de la empresa Price Waterhouse Coopers S.R.L. fue presentada el 6 de enero de 2023.-----

XXXI. Mediante el oficio FIDOP-2023-01-64 del 16 de enero de 2023, el Banco Fiduciario remite a la SUTEL para su respectivo visto bueno, la recomendación de adjudicación

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

de la contratación de urgencia CU-FONATEL-01-2022, para la *“Contratación de servicios profesionales de una Unidad de Gestión para el Programa Hogares Conectados (PHC) del Fideicomiso de Gestión Financiera de Proyectos y Programas de FONATEL”* con la empresa Price Waterhouse Coopers S.R.L., cuyo plazo de ejecución estaba previsto por *“...un año prorrogable bimensualmente hasta por un año adicional, si no se ha logrado concluir el concurso ordinario para la contratación de una nueva unidad de gestión.”*-----

XXXII. Mediante el acuerdo 002-005-2023 tomado en la sesión extraordinaria 005-2023 del 20 de enero de 2023, debidamente notificado mediante el oficio 00437-SUTEL-SCS-2023 del 20 de enero de 2023, el Consejo de la SUTEL otorgó el respectivo bueno a la adjudicación de la contratación de urgencia CU-FONATEL-01-2022, para la *“Contratación de servicios profesionales de una Unidad de Gestión para el Programa Hogares Conectados (PHC) del Fideicomiso de Gestión Financiera de Proyectos y Programas de FONATEL”* con la empresa Price Waterhouse Coopers S.R.L.-----

XXXIII. El contrato para formalizar la adjudicación de la contratación directa por urgencia CU-FONATEL-01-2022, fue suscrito entre el Banco Fiduciario y la empresa Price Waterhouse Coopers Consultores S.R.L., el 21 de enero de 2023 y su vencimiento está previsto para el 21 de enero de 2025.-----

XXXIV. El 27 de noviembre del 2023, el Banco Fiduciario realizó la publicación del concurso 2023LY-000002-0045800001 correspondiente a la *“Contratación de servicios profesionales de una Unidad de Gestión para el Programa Hogares Conectados del Fideicomiso de la Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas de FONATEL”* en la plataforma SICOP.-----

XXXV. El 01 de febrero de 2024, se llevó a cabo la apertura de las ofertas del concurso 2023LY-000002-0045800001. Al proceso se presentaron cinco (5) oferentes según

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

el siguiente detalle: Proyza S.A., Price Waterhouse Coopers Consultores S.R.L., Consorcio SPC-NAE, Consorcio Lead – Calymayor y Ernst & Young S.A.-----

XXXVI. El 22 de mayo de 2024, la Administración Fiduciaria resolvió adjudicar la Licitación 2023LY-000002-0045800001 a la oferta presentada por la empresa CONSORCIO SPC-NAE.-----

XXXVII. El 3 de junio de 2024, los oferentes PRICE WATERHOUSE COOPERS CONSULTORES S.A. y ERNST & YOUNG S.A. interpusieron ante la Contraloría General de la República, acciones recursivas en contra del acto de adjudicación de la Licitación 2023LY-000002-0045800001.-----

XXXVIII. Mediante resolución R-DCP-SICOP-01274-2024 del 26 de agosto de 2024, la Contraloría General de la República declaró sin lugar el recurso interpuesto por PRICE WATERHOUSE COOPERS CONSULTORES S.A. y parcialmente con lugar el recurso de apelación interpuesto por el oferente ERNST & YOUNG S.A. y ordenó a la Administración Fiduciaria realizar las averiguaciones correspondientes en cuanto a la experiencia de la coordinadora de la Unidad de Gestión propuesta para la emisión de un nuevo acto final en la licitación 2023LY-000002-0045800001.-----

XXXIX. El 30 de setiembre de 2024, el Banco Fiduciario después de realizar las consultas y estudios respectivos solicitados por el Órgano Contralor, resolvió adjudicar la Licitación 2023LY-000002-0045800001 a la oferta presentada por la empresa CONSORCIO SPC-NAE.-----

XL. El 10 de octubre de 2024, el oferente ERNST & YOUNG S.A. interpuso ante la Contraloría General de la República, un recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la Licitación 2023LY-000002-0045800001.-----

XLI. Según lo indicado en el punto anterior, es necesario mantener la contratación con la empresa PRICE WATERHOUSE COOPERS CONSULTORES S.A., con el fin de

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

mantener la ejecución del PHC y no afectar el evidente interés público que representa la ejecución de dicho programa, hasta que se pueda llevar a cabo la transición entre unidades de gestión.-----

- XLII.** El 12 de diciembre de 2024, mediante el oficio FIDOP_2024_12_2158 el Banco Fiduciario solicitó a la SUTEL el respectivo visto bueno al pliego de condiciones para llevar a cabo la “Contratación de servicios profesionales de una Unidad de Gestión para el Programa Hogares Conectados (PHC) del Fideicomiso de Gestión Financiera de Proyectos y Programas de FONATEL” por urgencia, con la empresa Price Waterhouse Coopers S.R.L., lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública.-----
- XLIII.** Mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2024, la Dirección General de Fonatel le remitió al Banco Fiduciario la versión del pliego de condiciones de la “*Contratación de servicios profesionales de una Unidad de Gestión para el Programa Hogares Conectados (PHC) del Fideicomiso de Gestión Financiera de Proyectos y Programas de FONATEL*” por urgencia; con una serie de observaciones para su respectiva atención.-----
- XLIV.** El 17 de diciembre de 2024, la Contraloría General de la República notificó la resolución R-DCP-SICOP-02047-2024 del 13 de diciembre de 2024, mediante la cual procedió a **rechazar** en todos sus extremos, el recurso de apelación interpuesto por la empresa ERNST & YOUNG S.A. en contra del acto de adjudicación de la Licitación 2023LY-000002-0045800001, confirmando el acto de adjudicación de la contratación.-----
- XLV.** El 18 de diciembre de 2024, mediante el oficio FIDOP_2024_12_2198 el Banco Fiduciario remitió a la SUTEL para su respectivo visto bueno el pliego de condiciones actualizado para llevar a cabo la “*Contratación de servicios profesionales de una Unidad de Gestión para el Programa Hogares Conectados (PHC) del Fideicomiso de*” -----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

Gestión Financiera de Proyectos y Programas de FONATEL” por urgencia, con la empresa Price Waterhouse Coopers S.R.L., lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública.-----

XLVI. Mediante el oficio 11207-SUTEL-DGF-2024 del 19 de diciembre del 2024, la Dirección General de Fonatel remitió al Consejo de la SUTEL la respectiva solicitud de visto bueno del pliego de condiciones de la contratación de urgencia para la *“Contratación de servicios profesionales de una Unidad de Gestión para el Programa Hogares Conectados (PHC) del Fideicomiso de Gestión Financiera de Proyectos y Programas de FONATEL”* con la empresa Price Waterhouse Coopers S.R.L., lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública y considerando que para el proceso de la Licitación Mayor 2023LY-000002-0045800001 para la contratación de la nueva unidad de gestión para el Programa PHC se debe suscribir contrato y efectuar el proceso de transición.-

XLVII. El inciso A. de la *“CLÁUSULA 21.- DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN”* del *“CONTRATO DE FIDEICOMISO DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FONATEL”*, dispone en cuanto a la Conformación de las Unidades de Gestión que: **“Los términos de referencia** y la recomendación de adjudicación de dichas contrataciones deberán contar con el visto bueno de la Fideicomitente.” (El resaltado es propio).-----

XLVIII. El artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública dispone en cuanto a la posibilidad de llevar a cabo contrataciones de urgencia, lo siguiente:-----

“ARTÍCULO 66- Contrataciones de urgencia-----

Cuando la Administración enfrente una situación urgente, independientemente de las causas que la originaron y para evitar lesiones al interés público, daños graves a las

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

personas o irreparables a las cosas, podrá recurrir a la contratación de urgencia, conforme a los parámetros definidos reglamentariamente.-----

Estas contrataciones se tramitarán en el sistema digital unificado dentro del módulo dispuesto para tal fin, que permitirá su realización de forma ágil, transparente y de fácil visualización para el control ciudadano.-----

La Administración deberá incorporar el expediente electrónico de la contratación, una justificación detallada a partir de la cual se determinó la procedencia de utilizar este procedimiento especial, así como el mecanismo mediante el cual se pretende seleccionar al contratista, el cual deberá considerar al menos tres oferentes. Excepcionalmente, la situación podrá ser atendida con una única propuesta, dejando acreditadas las razones especiales, lo cual deberá ser suscrito por funcionario competente.-----

En casos de urgencia que amenacen la continuidad del servicio que brinda cada entidad, la Administración podrá realizar de forma previa la contratación y posteriormente registrar información de esta en el sistema digital unificado dentro del módulo dispuesto para tal fin, pero para ello deberá mediar autorización suscrita y motivada por el jerarca o por quien este delegue.-----

A partir del momento en que se concrete el hecho generador de la urgencia, la Administración cuenta con un plazo máximo de un mes para realizar la selección del contratista e iniciar con la ejecución de la contratación; en caso contrario, caducará la posibilidad de utilizar este procedimiento especial. Si el contratista seleccionado no diera inicio en el día indicado, de inmediato seleccionará al segundo mejor calificado..."-----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

1. Dar por recibido los oficios FIDOP_2024_12_2198 del 18 de diciembre de 2024, mediante el cual el Banco de Costa Rica le remite a la SUTEL para su respectivo visto bueno, el pliego de condiciones para la *“Contratación de servicios profesionales de una Unidad de Gestión para el Programa Hogares Conectados (PHC) del Fideicomiso de Gestión Financiera de Proyectos y Programas de FONATEL”* por urgencia, con la empresa Price Waterhouse Coopers S.R.L., lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública.-----
2. Dar por recibido el oficio 11207-SUTEL-DGF-2024 mediante el cual la Dirección General de Fonatel presenta al Consejo para su respectivo visto bueno, el pliego de condiciones remitido por el Fiduciario para la *“Contratación de servicios profesionales de una Unidad de Gestión para el Programa Hogares Conectados (PHC) del Fideicomiso de Gestión Financiera de Proyectos y Programas de FONATEL”* por urgencia, con la empresa Price Waterhouse Coopers S.R.L.-----
3. Otorgar el visto bueno al pliego de condiciones para la *“Contratación de servicios profesionales de una Unidad de Gestión para el Programa Hogares Conectados (PHC) del Fideicomiso de Gestión Financiera de Proyectos y Programas de FONATEL”* por urgencia, con la empresa Price Waterhouse Coopers S.R.L., remitido por el Banco Fiduciario mediante el oficio FIDOP_2024_12_2198 del 18 de diciembre de 2024, e instruir al Banco de Costa Rica para que proceda con la contratación respectiva según las disposiciones contenidas en la Ley General de Contratación Pública y su reglamento y que proceda a incluir dentro del Sistema de Compras Públicas la respectiva decisión inicial, justificaciones y documentación que corresponda.-----
4. Que en atención a la urgencia de dar continuidad a las funciones de la Unidad de Gestión dentro de la ejecución del Programa Hogares Conectados, autorizar al Banco Fiduciario para que adjudique la contratación respectiva y le informe a la SUTEL del resultado de la adjudicación y de la firma del contrato respectivo.-----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

5. Que una vez que se cuente con la nueva Unidad de Gestión, llevado a cabo el proceso de transición entre Unidades de Gestión y cumplido el plazo contractual correspondiente, se proceda a finiquitar el contrato de esta Contratación por urgencia.-----
6. Que se mantenga informada a la SUTEL sobre el avance del proceso de contratación respectivo.-----
7. Notificar al Banco de Costa Rica el acuerdo del Consejo de la SUTEL.-----

ACUERDO FIRME**NOTIFIQUESE****5.2 - Informe de análisis de las auditorías financieras de los proyectos del programa 1 del Instituto Costarricense de Electricidad para el periodo 2020 y 2021.**

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio 06503-SUTEL-DGF-2024, del 29 de julio del 2024, mediante el cual la Dirección General de FONATEL presenta el informe de análisis de las auditorías financieras de los proyectos del programa 1 del Instituto Costarricense de Electricidad para el periodo 2020 y 2021.-----

De inmediato la exposición de este asunto:-----

“Cinthya Arias: Continuamos entonces con el último punto, es el informe de las auditorías financieras de los proyectos del programa 1 del ICE para el periodo 2020 y 2021. -----

Este tema lo sacamos del orden del día el miércoles y entonces está acá incorporado para no dejar pendientes por ver en el año que cierra. Adelante doña Paola y don Adrián.-----

Adrián Mazón: Gracias, voy a proyectar aquí una presentación que les traemos. -----

Algunos antecedentes, este es un tema de larga data. El ICE tiene unos pendientes de entregarnos auditorías financieras desde el año 2020. -----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

A partir de esas, en realidad en algunos momentos las ha entregado y se les ha rechazado porque no son auditorías aceptables. A raíz de eso, se tienen suspendidos los pagos de OPEX de un periodo largo con el ICE.-----

En el último rechazo que se hizo de los estados financieros auditados, se hizo un trabajo, que siempre se ha hecho, verdad, pero de repasar los defectos que se tenía y ellos quedaron de trabajar nuevamente estas auditorías de estos periodos. -----

Las presentaron este año y se hizo una revisión bastante detallada con el Banco y con el equipo de la Dirección para valorarlas. -----

Las auditorías del periodo 2020 corresponden a todos los proyectos que están en la columna de la izquierda y las del 2021 a los que están a la derecha. La diferencia es que para 2021 ya no estaba el proyecto de la Roxana y para el 2021 entraron los proyectos de Territorios Indígenas y están todos los demás del Programa Comunidades Conectadas, que han sido adjudicados a el ICE. -----

En este caso, las auditorías que nos entrega el ICE a diferencia de años anteriores, cumple con tener una opinión limpia del auditor, es un auditor del registro de firmas. El tema que conocimos un poco en la sesión anterior, para actualizar ese registro de firmas, en algún momento habían contratado con un auditor que no era de ese registro de firmas, de una contratación corporativa que ellos tenían. -----

Entonces, en eso la auditoría viene con un auditor que pertenece a la lista que ya SUTEL ha dado el visto bueno y viene con una opinión limpia y entonces, me voy a pasar para que veamos un ejemplo, un segundo, de una de estas auditorías.-----

Esta, por ejemplo, de cada uno de los proyectos tenemos una auditoría certificada por el auditor desde el 2021, este es el contrato de Corredores y tenemos esta misma opinión, que es lo que uno espera de un auditor: “Los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales una imagen fiel de la

20 de diciembre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

situación financiera al programa Comunidades Conectadas, contrato tal del cantón de Corredores al 31 de diciembre de 2022". Tenemos eso para todo el grupo de proyectos de ambos años. -----

No obstante, tenemos unas en las que hubo una diferencia entre la información que el auditor aquí da fe pública y la que el ICE nos ha venido presentando mensualmente en sus contabilidades separadas. Inicialmente lo buscamos solventar con unos procedimientos convenidos, que es un mecanismo donde el auditor puede revisar, se acuerda qué revise en específico, en este caso no lo logró hacer el ICE. -----

¿Cuáles son esas diferencias? Hay algunas diferencias en los ingresos, el ICE no tiene segregado lo que le entra por CPSP por facturación normal de usuarios, pero nosotros sí sabemos lo que le pagamos mes a mes por CPSP. -----

Entonces, no puede haber una diferencia significativa en eso, menos para abajo. Entonces ahí encontramos algunas diferencias en esos ingresos. -----

Tenemos algunas diferencias también en lo que nos ha reportado en esos flujos de caja mensuales, entre los costos de operación y mantenimiento, nuevamente a favor del Fondo, no puede haber un costo mayor en el flujo de caja de lo que el auditor tuvo a su vista. -----

También, en temas de gestión productiva, que son áreas de apoyo y soporte técnico dentro de la institución, nuevamente en la información que tuvo el auditor no nos pueden incluir en la contabilidad separada un costo mayor, por ejemplo al que el auditor tuvo a la vista y en algunos gastos administrativos, que se da una situación similar. -----

Igualmente, para el tema de Propiedad, planta y equipo, que es un tema de inversión, normalmente, en lo que está en el flujo de caja no puede ser, no pueden haber invertido más que lo que el auditor vio. -----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

¿De qué se producen estas disonancias o estas diferencias? Es porque el ICE maneja 2 sistemas contables: uno comercial y otro puramente contable, que al parecer no es auditable y el que tuvo a la vista el auditor es el sistema comercial. No obstante, vuelvo al punto inicial, tenemos unas auditorías que tienen fe pública, que el auditor certifica que esa información es correcta. -----

Aquí lo que en este caso recomienda la Dirección es que los flujos de caja mensuales son los que nos permiten conocer y calcular la tasa interna de retorno del proyecto y con esa tasa interna de retorno podemos saber si es rentable o no en algún momento y tenemos que eliminar el subsidio. -----

En este caso, lo que se buscaría es que, conociendo que las auditorías se hicieron, insisto, y tienen esa opinión limpia del auditor, es que de previo a autorizar cualquier pago de OPEX de los periodos pendientes, la Unidad de Gestión y el Banco haga una conciliación entre la información sobre la que el auditor da su fe pública y las contabilidades separadas y un poco así, es que la información que vio el auditor se incluya dentro de las contabilidades separadas, y con eso es que se calcule la tasa interna de retorno antes de pedir la aprobación de cualquier pago de OPEX. -----

Aquí no se están aprobando pagos de OPEX, se están dando por recibidas, por aceptados estos informes de auditoría de ambos periodos y el punto quinto, que es muy importante, sería que se le solicite el fideicomiso que antes de lo que mencionaba ahora de cualquier recomendación de pago de OPEX, los flujos de caja deben estar ajustados con la información que el auditor aquí certifica y con eso se calcula la tasa interna de retorno y con eso valoramos el pago, la procedencia el pago o no de los OPEX. -----

Adicional a esto, el Consejo nos pidió en una sesión de trabajo que revisáramos el tema con la Unidad Jurídica; ayer doña María Marta les hizo llegar un correo que está en incorporado el Felino, en donde básicamente hay 2 temas de lo que vimos con ustedes, si había alguna responsabilidad por el tiempo transcurrido sin pagar OPEX. -----

20 de diciembre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

María Marta nos pidió los contratos, nos pidió además este informe y en el envío de su conclusión no hay un periodo, no hay un plazo establecido para pagar OPEX y además sin que el operador cumpla con el requisito, pues no procedía, el pago está condicionado a que presente bien los flujos de caja y que estos hayan sido auditados, entonces, está justificado que en este periodo no se le haya pagado OPEX. -----

Y el segundo punto que se consultó con la Unidad Jurídica, es precisamente este tema de las diferencias y precisamente, el control que se está proponiendo en este caso de que se haga la conciliación posterior, que nos permitiría asegurarnos que las contabilidades están acordes a la información que el auditor tuvo a la vista, ahí está el control de con qué información se estarían tramitando esas contabilidades separadas. -----

Es un tema que ha tomado tiempo, yo creo que hemos conversado con el operador, se ha tenido que hacer un trabajo, un esfuerzo importante para avanzar en esto; ya recibimos también las del 2022, las auditorías esas las tenemos en revisión y estamos esperando las del 2023, pero es un poco buscar, ponernos al día con un tema que ha estado pendiente por bastante tiempo, a raíz de los errores en la presentación cometidos por el operador. -----

Paola Bermúdez: *Si me permite doña Cinthya, tal vez nada más para abonar un poquito a lo que menciona Adrián, sí ha sido un trabajo bastante importante con el contratista, sin embargo, el Banco tiene un procedimiento abierto con el contratista por la presentación tardía de estas auditorías. ¿Por qué? Porque finalmente las auditorías sí tienen un plazo de entrega, obviamente, ese plazo de entrega no solo ha sido sobrepasado, sino que también ha sido incumplido por parte del contratista, pero esto es un tema aparte, o sea, lo que les quiero decir es que estamos haciendo 2 trabajos a la vez, primero, poniéndonos al día, porque esto lo que nos permite es determinar si podemos o no avanzar con el tema de los pagos. No obstante, el Banco, por su parte, está haciendo su trabajo en el tema de los procesos sancionatorios por la presentación tardía de esta información y pues que*

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

tiene sus efectos, también, en las acumulaciones y los superávits que hemos tenido en los años anteriores y por la no presentación de la información a tiempo. -----

Entonces, tal vez sí me gustaría, como dejar eso claro, que no es que hasta aquí llega, sino que ha sido un proceso, además, largo también y que el ICE va a tener que responder en su momento por estos atrasos. -----

CinthyA Arias: *Nosotros estamos en el primer punto dando por recibido un oficio de la DGF. El primer punto del acuerdo. -----*

Adrián Mazón: *Correcto. -----*

CinthyA Arias: *¿Y qué hizo el Banco al respecto? -----*

Adrián Mazón: *El primer punto es más bien, dar por recibido el análisis que hace el Banco de las auditorías, voy a proyectar ese entonces. Nosotros recibimos una recomendación y un análisis del Banco en conjunto con la Unidad de gestión para estas auditorías que está también en los documentos adjuntos. -----*

Ellos tienen una lista de chequeo para cada auditoría y nos remiten también su recomendación o el criterio que ellos emiten, en este caso, que se puede dar por recibido los informes, entonces, en el acuerdo tenemos tanto recibir el informe del Banco que está acompañando el criterio de la Unidad de Gestión para ambos periodos, el oficio de la Dirección General de FONATEL, donde también se recomienda la aceptación de los informes, se dan por aceptados los informes de auditoría de esos periodos. -----

CinthyA Arias *¿Por qué lo tenemos que dar por aceptado, si estamos aceptando el informe del Banco? -----*

Adrián Mazón: *Porque aquí solo se están dando por recibido ambos informes, el nuestro y el del Banco. -----*

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

Cinthyia Arias: Por eso, ¿pero quién tiene que aceptar los informes de auditoría?, ¿no es el Banco? -----

Adrián Mazón: No, en este caso el Consejo. Nosotros, por ejemplo, le damos la aceptación a los de los otros operadores que han venido sin problema, los de Claro se le dieron ya este año la aceptación, pero en este caso, tenemos mucho tiempo de no ver los del ICE, pero es en este caso el Consejo. -----

Paola Bermúdez: Tal vez es importante doña Cinthyia, abonar 2 cosas. -----

Recordemos que aquí no estamos aprobando pagos de OPEX, pero los pagos de OPEX están relacionados con estos flujos de caja que nosotros recibimos todos los meses y esa información sí viene al Consejo para que se aprueben y se pague. Estas auditorías están referenciadas a la información financiera que tiene que presentar en este caso el contratista. Como estas auditorías van a ser utilizadas para revisar aquellos flujos de caja que ya en su momento el contratista envió, sí ocupamos el visto bueno del Consejo para que, tanto la Unidad de Gestión como el Fideicomiso puedan hacer esa revisión y conciliación, porque eventualmente, eso va a venir al Consejo para ser aprobado y pagado.-----

Entonces, sí es importante en este caso la aprobación por parte del Consejo, tomando como base la opinión y fe pública que tiene el contador para que a partir de estos informes, la Unidad de Gestión comience a generar los procesos de conciliación y generar el trabajo correspondiente que eventualmente vendrá de nuevo al Consejo. -----

Carlos Watson: ¿Pero sería visto bueno o aprobación? -----

Cinthyia Arias: Es que estamos dando por aceptados. -----

Adrián Mazón: Aceptación. -----

Cinthyia Arias: Pero en el primero está, ustedes recomiendan la aceptación de los informes, damos por recibido. -----

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

Adrián Mazón: Correcto. -----

Paola Bermúdez: Sí, es que vamos a ver en el primer... -----

Adrián Mazón: Es más el lenguaje doña Cinthya, pero yo entendería que para que quede claro, es que se están dando por aceptadas esas auditorías. Paola lo explica muy bien, aquí hay un punto en donde además, el Consejo le va a pedir esa conciliación al Banco, entonces, esa conciliación se da con la información que el auditor tuvo a la vista, para que después vengan los pagos de OPEX. Entonces, es ese visto bueno a hacer ese proceso, insisto, previo a que haya cualquier aprobación de un pago. -----

Paola Bermúdez: Y el Consejo acepta estos informes de auditoría como la base, para hacer esas eventuales conciliaciones, para que luego vengan de manera posterior la procedencia del pago. Como les digo, estas auditorías son en función de los flujos de caja que el contratista ha elaborado durante todos estos años. Esa información al Consejo nosotros no la hemos podido subir, justamente, porque siempre viene incompleta o viene con problemas o con diferencias, hasta este momento es que tenemos certeza de esa información con la que se puede trabajar. -----

Cinthya Arias: Y por qué nosotros más bien, no es en ese momento cuando llega, ya para el pago que se procede. -----

Adrián Mazón: Correcto. Ahí se aplica la idea de que cuando nos llegue una solicitud de pago, nosotros podamos verificar que en las contabilidades se hizo la conciliación con esta información que tuvo a la vista el auditor, se verificó la tasa interna de retorno, se verificó que no alcanzaba el WACC y eso es con información certificada por el auditor. --

Cinthya Arias: Sí, o sea, mi pregunta, es ¿puedo dar por recibido el oficio de la DGF? Podríamos aceptarlo y en ese oficio recomiendan la aceptación de los informes, si es así, no tengo por qué aceptar los informes de la auditoría, porque yo estoy aceptando lo que la Dirección General de FONATEL me está presentando y cuando ya venga para el

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

trámite, sería que con base en esa información se acepta el pago de los OPEX, pero sí es lo que le corresponde al Consejo, me entiende, esa es mi lógica. No sé si estoy en lo correcto. -----

Adrián Mazón: *Sería...-----*

Cinthyia Arias: *¿Esto lo vio Angélica, María Marta, Mariana? -----*

Adrián Mazón: *María Marta. Lo vimos con María Marta. -----*

Angélica Chinchilla: *Doña Cinthya Jorge tiene la mano levantada. -----*

Cinthyia Arias: *Adelante Jorge. -----*

Jorge Brealey: *Sí, de estos temas de aceptar informes, sobre todo este que además es técnico contable, creo que lo queda claro es que el Consejo no está aceptando, verificando, validando, el contenido del informe auditado. Ahora, si lo que es aceptar su recepción, es lo mismo que darlo por recibido, que el momento en que usted da por recibido algo, ahora lo da por recibido no porque al Consejo le conste que la información se hizo como debió haber sido, de acuerdo con la técnica contable y a los anexos de los carteles correspondientes en cada uno de los proyectos, porque eso es algo que le debe corresponder a las otras instancias que son técnicas en esa materia, no al Consejo. De ahí es donde deriva la preocupación, al menos de doña Cinthya, que me imagino que también es compartida por el resto de los Miembros, entonces, ahí lo que está confundiendo un poco es la redacción de dar por aceptados los informes de auditoría, sobre todo porque no explica en qué términos. -----*

Entonces, aquí pareciera que es dar por aceptada la recepción, o sea, que tal vez que esté aceptando, dando por recibidos y lo otro es, debería existir la norma o con claridad de dónde se establece y es clara la obligación de los operadores, en este caso el ICE, de presentar los informes de auditoría auditados (sic) o informes de contabilidad auditados,

20 de diciembre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

es claro, y para no entrar en ampliar los temas que ha existido en los años sobre estos temas.-----

Entonces a dónde está la norma o la disposición que el Consejo tenga que darlos por aprobado, si eso fuera el caso, o darlos por recibidos, como en los otros, donde se ha dado siempre un visto bueno para algo, un visto bueno para un cartel, visto bueno para un pago, pero ya con una norma, si existiera, una claridad concreta, contundente en el que eso se tiene que traer al Consejo y ser conocido y aprobado. Porque, además, resulta esta circunstancia que son informes que no se han venido presentando hasta ahora. Entonces, creo que como que falta esa parte, tal vez. -----

Adrián Mazón: El tema está que en los pagos de OPEX del Programa Comunidades Conectadas y están el contrato del Banco, que fue refrendado, son aprobados por el Consejo, son por aprobación del Consejo y está la información que certifica que.... -----

Jorge Brealey: Exacto. Se trae eso entonces. Pero eso lo tiene que verificar y aceptar la parte operativa que le recomienda al Consejo el pago correspondiente, además, se han hecho pagos sin que esto cuente. Entonces, además, esto implícitamente sería un consentimiento de que los pagos, que bueno, no sé si están suspendidos, pero con mucho mayor razón si están suspendidos y no se han pagado hasta que se apruebe este informe.

Cinthyra Arias: Exacto. -----

Adrián Mazón: No, no. -----

Jorge Brealey: Si en todos los demás casos en los que han existido estas contabilidades auditadas, en otros casos, con otros operadores y nunca se ha traído un informe de estos al Consejo, sino lo que se trae son los pagos, entonces.... -----

Adrián Mazón: Se ha traído los informes de auditoría también de Claro, se han traído al Consejo. -----

Jorge Brealey: ¿Y se han aprobado?-----

20 de diciembre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

Adrián Mazón: Sí. -----

Jorge Brealey: Bueno, entonces, es decir, si es así o se revisa todo el tema, o bueno y en todo caso, si fuera así... -----

Adrián Mazón: Insisto la auditoría, lo que da es seguridad, precisamente sobre lo que se hace en cuanto a las contabilidades separadas, viene un externo, un auditor, con fe pública que además está en una lista de auditores que revisa la información y dice, sí está apegada a la realidad. -----

Jorge Brealey: Por eso, lo que lo que yo creo. Exacto. Pero entonces el Consejo no, o sea, eso es un insumo, en sí. -----

CinthyA Arias: El Consejo no aprueba los informes de auditoría, sino que aprueba el informe que hace la unidad. -----

Jorge Brealey: El pago, para cuya recomendación tuvo que haber contemplado el insumo de la contabilidad auditada. -----

CinthyA Arias: O el pago que implica. -----

Jorge Brealey: Yo la verdad no recuerdo que se haya traído, y sí, sería bueno nada más citarlo, o sea o mencionarlo, que además de los pagos que se hacen al año, cuando también se traen las contabilidades auditadas de los otros operadores que conforman estos proyectos, que es anual, al final de cada periodo, se les presente al Consejo y se aprueben. Esa es la parte que tal vez..., por separado a los pagos después que se hacen mes a mes o periódicamente con base en esos estados. -----

CinthyA Arias: Sí, y yo siento también que en el acuerdo hay una serie de instrucciones que no necesariamente tenemos que instruir, por decirlo así, porque es parte de la función de la unidad o del mismo fideicomiso. Entonces, entiendo que estás auditorías del ICE han sido un tema muchísimo más complejo que cualquiera de las otras auditorías, pero lo que me gustaría es cuidar cuáles son realmente las obligaciones del Consejo de cara a -----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

estas cosas y no estar asumiendo un rol que no nos corresponde y que corresponde más bien al fideicomiso y a las unidades, esa es la duda que saltó en este momento. Pregunto, ¿este tema tiene que ser aprobado hoy?, no vamos a pagar hoy los OPEX.-----

Paola Bermúdez: *Perdón, doña Cinthya, reitero, esto no genera ninguna obligación de pago, está aprobación o recepción es para que el Banco Fiduciario pueda tomar aquella información que ya el ICE compartió en su momento y pueda conciliar los montos, empiece a trabajar y eventualmente, venga una recomendación al Consejo del pago de los OPEX de años anteriores.-----*

Esto no es una recomendación de pago, tal vez mi propuesta, es si la pueden valorar sería modificar el acuerdo para que tal vez se diga que se da por recibido y aprobado el informe de la Dirección General de FONATEL, mediante el cual se recomienda la aprobación o el visto bueno de las auditorías presentadas por el contratista y eliminar el punto 3, modificar el punto 2 del acuerdo, para que al inicio diga recibir y aprobar el informe de la Dirección en el sentido, tal vez de que el asesor técnico, en este caso del Consejo, es la Dirección, que se tomó como parte de sus responsabilidades, toda la revisión a fondo de esa auditoría que presentó el contratista a la Unidad de Gestión y el Fideicomiso, entonces, sería tal vez eliminar el punto 3 del acuerdo y modificar el punto 2, para que se lea recibir y aprobar el informe de la Dirección, el cual recomienda.... Porque no es una aprobación que está haciendo el Consejo a las auditorías, sino a la recomendación técnica que está haciendo en este caso la Dirección General de FONATEL. -----

Cinthya Arias: *Y el Banco ¿cuál es el papel que juega, en cuanto a la responsabilidad?*

Paola Bermúdez: *Claro, ellos en el contrato, tienen como responsabilidad la revisión y aceptación de estas auditorías. En este caso, ellos serían recibir ese informe, nosotros estamos recibiendo el informe como Dirección, pero lo estamos analizando técnicamente en su forma y fondo, de acuerdo con lo que establecen las normas de procedimientos técnicos para estas auditorías. -----*

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

Entonces, la recomendación técnica de análisis de esta información, el Banco la presentó como su responsabilidad en lo que establece la cláusula contractual que tenemos con ellos, la presenta, nosotros como Dirección, en la parte técnica, hacemos esa valoración y recomendamos al Consejo que todo está bien en este caso y que se consideren las demás recomendaciones en que simplemente se mantenga informado a la SUTEL por medio de la Dirección General de FONATEL en los aspectos técnicos que se van a llevar a cabo de aquí en adelante. -----

Cinthyia Arias: *Sí, bueno, yo siento que como que al flujo, al proceso, le faltan como partes, entonces, ¿qué pasa si esto no lo aprobamos hoy? -----*

Paola Bermúdez: *Lo que pasa es simplemente que se extiende, nada más. -----*

Adrián Mazón: *Bueno, vamos a ver, el tema lo trajimos en agosto, hemos tenido algunas sesiones de trabajo, estamos terminando diciembre, salvo que el operador haga alguna gestión en contra de que lo presentó hace rato y no se le ha contestado, pues es un tema que ya lleva en 4 años, es valoración de extenderlo más, nada más. -----*

Cinthyia Arias: *Eso es parte de lo que contesta María Marta, contesta que no hay, en el correo, no como un informe, que no hay, que no habría, o sea, que en el caso como ese que expone Adrián, hay una clara razón por la que no se ha podido proceder con el pago. Yo preferiría y no sé, don Carlos y don Federico, o sea, el tema lo entiendo y entiendo que es importante para seguir, pero me preocupa el acuerdo que tomemos y quisiera revisar el acuerdo, para proceder conforme a lo que son las responsabilidades de cada una de las partes, no estar excediendo en aprobación de temas que no le corresponde al Consejo y bueno, si nos equivocamos hacia atrás, quizá este caso nos hace reflexionar al respecto, pero si no tienen ningún inconveniente, yo preferiría continuar, dar por recibido el informe y seguir discutiendo el tema en una próxima sesión. -----*

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

Carlos Watson: Incorporan los comentarios que había mencionado, que hay ciertos parámetros que están poniendo que pareciera que les corresponde a las unidades o al Banco y no al Consejo. -----

Cinthya Arias: Esclarecer eso, creo lo básico, tiene razón don Carlos. Estamos de acuerdo en proceder así, don Carlos, don Federico. -----

Carlos Watson: De acuerdo. -----

Federico Chacón: De acuerdo. -----

Cinthya Arias: Entonces, votamos de esa forma y más bien, muchachos, sugeriría revisarlo desde esa perspectiva y una vez que esté realizado, sugiero que haya como una sesión de trabajo para tenerlo claro desde la perspectiva del acuerdo que se esté adoptando, porque es claro que el informe de auditoría tiene sus características y ustedes lo avalan y demás, pero es el acuerdo lo que yo creo que debe reflejar la función y las competencias de cada parte en la administración del fideicomiso, o por lo menos estar claros nosotros de que es así, entonces eso sería.

Veamos, ¿ya no tendríamos más temas de la DGF? -----

Adrián Mazón: Correcto. -----

Cinthya Arias: Entonces, con esto terminaríamos la parte de la Dirección y más bien pues agradecerles por el año de trabajo y sé que el compromiso de todos ustedes se va a mantener hacia el futuro, para seguir teniendo estos resultados que estamos teniendo en el año con FONATEL. Ahora nos presentaron los estados financieros y veíamos la ejecución que había en FONATEL y lo importante que es reflejar que los recursos están siendo utilizados, así que muchísimas gracias, Adrián y Paola, favor de nuestra parte, darle el agradecimiento al equipo por todo el trabajo. -----

Adrián Mazón: Muchas gracias a ustedes por todo el apoyo. -----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

Paola Bermúdez: *Muchas gracias a ustedes*". -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base al oficio 06503-SUTEL-DGF-2024, del 29 de julio del 2024 y a lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 014-071-2024

1. Dar por recibido el 06503-SUTEL-DGF-2024 con el informe de análisis de las auditorías financieras a los proyectos del programa 1 del ICE para el periodo 2020 y 2021.-----
2. Continuar analizando el oficio mencionado en el numeral anterior, en una próxima sesión, con el fin de que la Dirección General de Fonatel pueda llevar a cabo algunas modificaciones, en el entendido de que antes de someterse nuevamente al Consejo, llevar a cabo una sesión de trabajo.-----

ACUERDO FIRME**NOTIFIQUESE****ARTICULO 6****PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.**

6.1 - Resultados de la inspección realizada el 13 de noviembre del 2024 en el Centro de Atención Integral de La Reforma.

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

Asunto de carácter confidencial, por tratarse del informe de resultados de visita de inspección realizada en el Centro de Atención Integral La Reforma, el cual debe ser conocido exclusivamente por los señores Miembros del Consejo.-----

El acceso a esta información, por ser de carácter confidencial, se excluye de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo segundo, de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422) y el artículo 274 de la Ley General de la Administración Pública, No 6227.-----

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

ACUERDO 015-071-2024

CONFIDENCIAL

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

CONFIDENCIAL

6.2 - Atención de observaciones presentadas por INFOCOM al RPUF.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio 10969-SUTEL-DGC-2024, del 11 de diciembre de 2024, mediante el cual la Dirección General de Calidad presenta la atención de las observaciones presentadas por la Cámara de Infocomunicación y Tecnología al nuevo reglamento sobre régimen de protección al usuario final.-----

De inmediato la exposición de este asunto:-----

Glenn Fallas: *Sí, ya les presento el documento, un momento, creo que igual como esto ya lo habíamos tocado anteriormente, puede ser algo bastante ágil.* -----

20 de diciembre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

Este oficio tiene las observaciones tanto de doña Rose Mary como doña Cinthya y desde la perspectiva de ser más concretos, en cuanto a informar a INFOCOM sobre las acciones adicionales. -----

En esta discusión se habló de no ser tan reiterativo respecto al tema de que las observaciones de INFOCOM ya no son posteriores a cualquier proceso de modificación del reglamento que está en vigor, entonces, se le cambió la redacción en atención a esa solicitud, para que no fuera una carta donde se reiterara el tema y pudiera llegar a ser chocante para ellos. -----

También se le hace ver a INFOCOM, como les decía ahora, los aspectos asociados que podría manejarse una guía para todo lo que son las modificaciones contractuales, que es donde hay más énfasis de parte de ellos y una vez que se tenga esa guía, contar con un proceso de capacitación a los diferentes operadores que nos permita a la vez una mejor comprensión de los procesos y con ello, que se disipen algunas de las dudas que pueden estar asociadas a las posiciones que tomó INFOCOM. -----

Es importante señalar que INFOCOM ha participado de manera activa en el proceso de modificación reglamentaria, aquí hay una referencia al 04 de noviembre del 2021, en la cual ellos presentaron sus observaciones a la propuesta reglamentaria y también que el Consejo les ha dado ya respuesta a los temas asociados. -----

De esas 43 observaciones que presentó INFOCOM, hay que tomar en cuenta que 23 de ellas correspondieron a transcripciones de las oposiciones que ellos presentaron durante el proceso de audiencia que ya fueron resueltas, 6 observaciones se realizaron sobre normas que lamentablemente no correspondían al texto final del reglamento y 14 de estas observaciones nuevas, la mayoría corresponden a posiciones sobre aspectos regulatorios que ya se encontraban vigentes incluso de previo al establecimiento del nuevo reglamento. -----

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

También, es importante señalar que la SUTEL realizó capacitaciones sobre la aplicación del nuevo reglamento y realizó una sesión específica con INFOCOM, en la que participaron los personeros de dicha agrupación. -----

Entonces, desde nuestra perspectiva, no coincidimos en que la SUTEL no haya abierto todos los espacios de diálogo correspondientes para que este reglamento fuera discutido de manera amplia.-----

También, es importante señalar que INFOCOM en su escrito reitera las observaciones de este documento CIT-019-2023, del 19 de mayo, que también ya fueron respondidas por la SUTEL. Entonces, desde nuestra perspectiva se ha dado una atención integral a todas las dudas que ellos presentan. -----

INFOCOM sugirió realizar una serie de reformas al RPUF y aquí están enumeradas de manera breve, que se revise el tema de la firma de los contratos y que se revise el artículo 40 sobre la modificación contractual, que se elimine la obligación de publicar en redes sociales, que se separe el procedimiento para la modificación de cláusulas del contrato de las condiciones inherentes de los servicios contratados y la exclusión del procedimiento de aprobación cuando se den cambios contractuales en beneficio de los usuarios. -----

Sobre el tema de la eliminación de la firma, nosotros nos debemos de apegar también a la legislación vigente, está la Ley de Certificados y Firmas Digitales, la cual establece cuáles son los mecanismos de firma existentes en Costa Rica, entonces, incluso a la Superintendencia no le corresponde la emisión de legislación asociada a los diferentes mecanismos de firma, sin embargo, por principios de legalidad nosotros debemos de apegarnos a esa legislación. -----

También, en lo que respecta a la solicitud de eliminar la publicación de redes sociales, aquí mostramos expresamente que Telefónica y Cable Tica, que son miembros de la Cámara, fueron los que propusieron la modificación de la redacción original del artículo

20 de diciembre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

40, para que las modificaciones contractuales no se publicaran en medios de circulación nacional o al menos en parte, no se publicara en esos medios y que de forma alternativa se incorporara la inclusión de la publicación en redes sociales, por lo que la SUTEL más bien lo que demuestra es que hubo flexibilidad y se determinó que esas posibilidades tecnológicas podrían llegar a tener una mayor cobertura para los usuarios finales. -----

Por ende, más bien resulta contradictoria la posición de la Cámara, dado que, como les digo, todo esto surgió esta modificación para incluir la publicación en redes sociales, surgió a partir de una posición de los mismos operadores integrantes de dicha Cámara. -----

Luego, sobre la eliminación de la retroactividad de los contratos, es importante señalar que no existen disposiciones retroactivas en los procesos correspondientes. Esto pudo haber sido una interpretación errónea de lo que establece la Ley General de Telecomunicaciones y tal vez lo importante es que a pesar de que el artículo 46 de la Ley General de Telecomunicaciones es de junio del 2008, algunos de los agremiados de INFOCOM aún no cuentan con contratos homologados a hoy. -----

Adicionalmente, en lo que se refiere a la interpretación que señala INFOCOM para que se aplique el procedimiento previsto en el 56, relativo a la modificación de precios, así como la expulsión del procedimiento, aquí es donde se señala que el reglamento efectivamente se encuentra en vigor y que se tuvo 15 meses para la vigencia de esta normativa. No obstante, consideramos que se podría realizar una guía general a partir de la interpretación de un criterio que se está manejando con la Unidad Jurídica, para que se informe a todos los operadores los pasos que deben seguir de una forma un poquito más accesible para ellos, de cómo realizar los procesos de modificación contractual y que una vez que se realiza esa guía, poder tener también otros procesos de capacitación que permitan una mejor asimilación del tema. -----

También, durante el proceso de consulta es importante señalar que se había ya indicado a Movistar y a Cabletica la importancia que reviste el sitio web de los operadores, esto es

20 de diciembre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

desde la perspectiva que INFCOCOM señala que el proceso homologación de contratos no debería de incluir una revisión del sitio web, pero ya la Sutel había sido incluso expresa, cuando se informa que en un contrato no pueden contenerse todos los elementos de la oferta comercial del operador, entonces se revisa el sitio web, porque los contratos de adhesión remiten al usuario al sitio web y ¿para qué lo remiten?, para la oferta comercial, para los planes que se comercializan, para los costos de reposición de equipos, para los costos de visita injustificada, que son aspectos que, más bien, en el sitio web se les da una flexibilidad para su información. -----

También, en su oportunidad se le había señalado a Liberty que el artículo 11, inciso 2 del nuevo reglamento, indica que la información publicada en el sitio web debe ser fácilmente accesible, no obstante, de la revisión de algunos de los contratos y de las páginas web de los operadores esto era perfectible. -----

Entonces, en el marco de las anteriores consideraciones se extrae que ya se ha brindado una respuesta completa a todos los argumentos que INFOCOM trae a la mesa y realmente, no hay nuevos elementos por considerar. Aquí está incluso la respuesta que se emitió y que también la había tomado para respuesta, recordemos que esto incluso se le llevó a la Junta Directiva de ARESEP, aquí está la resolución de la Junta Directiva de ARESEP y en tanto nosotros consideramos que siempre se ha cumplido con los procesos de consulta para la participación de las partes. -----

También se logró determinar que las inconformidades que presenta la Cámara ya fueron atendidas en el citado oficio 04288-SUTEL-DGC-2024, que fue aprobado por el Consejo y también adoptado por la Junta Directiva de la ARESEP; no hay elementos nubosos en este tema, por ende, se recomienda que ya estos temas han sido superados y aquí está un extracto de lo que se le indicó a dicha Cámara. -----

En cuanto a las consultas adicionales sobre el tema de análisis costo beneficio, esto igualmente ya de alguna forma se ha mencionado, la Dirección General de Competencia -----

20 de diciembre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

nos apoyó durante el proceso a solicitud del mismo Consejo, en realizar un análisis del balance de este reglamento y si el reglamento podría tener algún tipo potencial de generar barreras a la competencia y la Dirección General de Competencia nos señaló que, lo leo, “a partir de los resultados de los anteriores parámetros, se considera que la propuesta de modificación del Reglamento de Protección al Usuario no tiene el potencial para generar barreras de mercado”. -----

Esto ya igualmente se le ha informado la Cámara y no lleva entonces razón INFOCOM en cuanto a que nunca se hizo una ponderación de los efectos del reglamento. -----

La última consulta que hicieron por parte de INFOCOM era que uno de los transitorios tenía un tema de reclamaciones y aquí se les hace referencia al sitio de reclamaciones, donde los usuarios pueden consultar directamente el estado de los expedientes de sus reclamaciones, lo cual no implica ningún tipo de gasto o conectividad por parte de los operadores, porque el transitorio se refiere, específicamente, a las reclamaciones que se presentan ante la SUTEL, lo cual ya ha sido conocido por el Consejo, incluso dado por recibido. -----

También ellos hicieron una serie de aseveraciones sobre los temas de notificación, lo cual ya incluso ha sido informado de hecho a la unidad y ellos han tomado las medidas, hay un formulario que corresponde a la ficha del regulado y que esta ficha del regulado también se mantenga actualizada. -----

Las recomendaciones son dar por recibido y aprobar el informe, brindar respuesta a las consideraciones realizadas y comunicar el acuerdo a INFOCOM. Además, en atención a las recomendaciones de Rose Mary, también lo que nos decía doña Cinthya, se propone un acuerdo adicional que también está en la agenda, donde se giren las instrucciones a la Dirección General de Calidad y a la Unidad Jurídica, para tener esta guía y tener los procesos de capacitación. -----

20 de diciembre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024

Entonces, desde nuestra perspectiva, se han atendido las observaciones y tal vez ahí, nada más que Cinthya las había incorporado en este punto, pero dado que se propuso por parte de Rose Mary trabajar esto con 2 acuerdos aparte, un acuerdo está muy orientado a estos puntos que vemos acá de dar respuesta a INFOCOM y otro acuerdo está más enfocado en la parte interna de las labores que tenemos que hacer para contar con la guía y las capacitaciones correspondientes. Entonces eso sería, señores. -----

Cinthya Arias: *De acuerdo, a mí me parece que cumple con lo que convinimos en la reunión que sostuvimos previamente y me parece muy buena la opción de manejar por separado el otro acuerdo para dirigir este concretamente a INFOCOM. ¿Alguna observación, no? -----*

Carlos Watson: *No de mi parte, gracias ----- .*

Jorge Brealey: *Solo mencionar que previo a la sesión, remití unos comentarios sobre el asunto que considere el Consejo y cualquier cosa quedo a disposición para ampliar cualquier aspecto que se estime necesario. -----*

Cinthya Arias: *Entonces, aprobaríamos los 2 acuerdos, el acuerdo donde damos por recibido y aprobamos el informe, brindamos respuestas y remitimos a INFOCOM, ese lo aprobaríamos en firme. -----*

El otro acuerdo sería para instruir a la Dirección General de Calidad a ejecutar el proceso de capacitación a los operadores, que lo que busca es garantizar que exista un conocimiento continuo en la organización sobre el manejo de estos temas, así como generar el trabajo de las guías para facilitar la ejecución del trabajo por parte de cada uno de los agentes económicos involucrados en esto. Aprobaríamos en firme, de acuerdo”. --

La Presidencia somete a votación las propuestas de acuerdos que se tienen a la vista y con base al oficio 10969-SUTEL-DGM-2024, del 11 de diciembre del 2024 y a lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.----

ACUERDO 016-071-2024

PRIMERO: DAR POR RECIBIDO y acoger el oficio 10969-SUTEL-DGC-2024 del 11 de diciembre de 2024, mediante el cual la Dirección General de Calidad realizó el informe de la atención de las observaciones presentadas por la Cámara de Infocomunicación y tecnología (Infocom) al nuevo Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final. -----

SEGUNDO: BRINDAR respuesta a las consideraciones realizadas por Infocom en el oficio CIT-0031-2024 del 31 de octubre de 2024, referentes al nuevo Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final y remitidas para su atención a la Dirección General de Calidad de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) mediante acuerdo del Consejo Directivo 008-60-2024 del 12 de noviembre de 2024. -----

TERCERO: COMUNICAR el acuerdo respectivo y el oficio 10969-SUTEL-DGC-2024 del 11 de diciembre de 2024 a Infocom. -----

Contra el presente acuerdo procede el recurso ordinario de revocatoria o reposición, previsto en el artículo 343 de la Ley General de la Administración Pública en relación con el artículo 345.1 del mismo cuerpo normativo. El recurso se deberá presentar ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo, y deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo. -----

ACUERDO FIRME**NOTIFIQUESE**

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024****ACUERDO 017-071-2024**

PRIMERO: DAR POR RECIBIDO y acoger el oficio 10969-SUTEL-DGC-2024 del 11 de diciembre de 2024, mediante el cual la Dirección General de Calidad realizó el informe de la atención de las observaciones presentadas por la Cámara de Infocomunicación y tecnología (Infocom) al nuevo Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final.-----

SEGUNDO: Solicitar a la Dirección General de Calidad con el apoyo de la Unidad Jurídica institucional presenten al Consejo en un periodo máximo de 30 días hábiles el “**CRITERIO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y EL ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 40 Y 56 DEL REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN AL USUARIO FINAL**”, que se constituirá en una guía para la aplicación de los procesos de modificación contractual. -----

TERCERO: SOLICITAR a la Dirección General de Calidad que una vez que el Consejo conozca y apruebe el criterio señalado en el punto anterior programe sesiones individuales con los operadores de mayor participación en el mercado para capacitarlos en la aplicación de las modificaciones contractuales y a su vez valore sesiones anuales de refrescamiento de la información.-----

Contra el presente acuerdo procede el recurso ordinario de revocatoria o reposición, previsto en el artículo 343 de la Ley General de la Administración Pública en relación con el artículo 345.1 del mismo cuerpo normativo. El recurso se deberá presentar ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo, y deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo. -----

ACUERDO FIRME**NOTIFIQUESE**

20 de diciembre del 2024**SESIÓN EXTRAORDINARIA 071-2024**

A las 15:15 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.-----

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO****SECRETARIO DEL CONSEJO****CINTHYA ARIAS LEITÓN****PRESIDENTA DEL CONSEJO**